

SUBASTAS**MINISTERIO DE LA GUERRA****JEFATURA DE AVIACION MILITAR**

Comandancia Exenta de Ingenieros.

El Ingeniero Comandante de la Comandancia Exenta de Ingenieros de Aviación Militar.

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta capital subasta pública, local y urgente, en virtud de lo dispuesto en la Orden circular del Ministerio de la Guerra de fecha 3 del actual ("Diario Oficial" número 129) y "Gaceta de Madrid" número 158 del día 6 del mismo, para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de Parque de efectos y expediciones en el Aeródromo Burguete, de Los Alcázares (Murcia), se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que tendrá lugar el día 26 del corriente mes, a las once horas, en la oficina de esta Comandancia, sita en el Ministerio de la Guerra (Jefatura de Aviación Militar), donde para mayor inteligencia de los concursantes estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto de la obra y pliego de condiciones técnicas y legales, todos los días laborables, de diez a trece horas, desde el día que se publique este anuncio al anterior en que tenga lugar la subasta, ambos inclusive.

El precio límite que ha de regir es el del presupuesto de contrata de esta obra, que asciende a la cantidad de ciento cincuenta y nueve mil ochocientas veinticuatro pesetas con diez céntimos, y el importe de la garantía para tomar parte en aquella, constituida bien en metálico o en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, al no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal, será el del ciento por ciento de aquella suma, que asciende a siete mil novecientas noventa y una pesetas con veinte céntimos.

La subasta se verificará con arreglo a la ley de Protección a la Industria Nacional y Reglamento para su aplicación de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias; no admitiéndose en esta subasta la producción extranjera para los materiales que constituyen las unidades de obra, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrarse.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta la licitación por pujas a la llana entre los actores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellos, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de la clase sexta, ajustándose

en lo esencial al modelo inserto a continuación; deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, del depósito constituido, último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado de alta en la industria a que su proposición se refiere y el boletín que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro obrero correspondiente al mes anterior.

Con arreglo a las disposiciones vigentes, los licitadores están obligados a declarar en sus proposiciones que, de ser adjudicatarios, los obreros empleados en las obras estarán sometidos a remuneraciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Comités paritarios correspondientes o por los contratos de normas de trabajo acordados por las organizaciones patronales y obreras de la industria de que se trate, o generalizadas en los contratos individuales de la propia industria o profesión.

Madrid, 13 de Junio de 1936.—El Ingeniero Comandante (legible).

Modelo de proposición.

Don F. F. F., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle o plaza de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ... fecha ... de ... de ..., para ejecución de las obras ...; y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo a ejecutar todas las obras que aquellos comprenden, en el precio de ... pesetas ... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y hallo conforme; acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal y corriente de ... clase, número ..., expedida en ... a ... de ... de ... (o pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer (o en su caso, el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del cinco por ciento, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden (se expresarán la fábrica o establecimiento nacionales en donde adquirieran los materiales que han de suministrar), comprometiéndose, de acuerdo con el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Diario Oficial" número 53) y Orden de 17 de Junio del mismo año ("Diario Oficial" número 169), a que las remuneraciones de los obreros empleados no serán inferiores a las que en la realización de la destinada a otras empresas privadas o al consumo público hayan sido determinadas, bien por los Comités paritarios correspondientes o por los contratos de normas de trabajo acordados por las organizaciones patronales y obreras de la industria correspondiente o generalizadas en los contratos individuales de la propia industria o profesión.

(La relación anterior puede venir en hoja aparte, pero unida a la proposición.)

(Firma y rúbrica del proponente.)

S—1916

MINISTERIO DE MARINA**SECCION DE INTENDENCIA****NEGOCIADO 1.º**

Publicado en último término por el *Diario Oficial del Ministerio de Marina* número 129, de fecha 6 de Junio actual, el anuncio de subasta para contratar la ejecución de las obras de reparación y reforma de la Penitenciaría Naval de Cuatro Torres, por el presente se hace saber que el acto de la subasta de referencia, y en las condiciones por el mencionado anuncio determinadas, habrá de tener lugar en el local correspondiente de subastas de este Ministerio, y ante la Junta especial constituida para ello, a las once horas del día 27 del corriente mes.

Madrid, 11 de Junio de 1936.—El Jefe del Negociado 1.º, Manuel Cubeiro.

S—1773

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en una subasta que con objeto de contratar entre constructores nacionales la construcción e instalación de rejillas artísticas para veinticinco huecos ojivales con destino a las ventanas de la planta baja de la fachada exterior del Ministerio de Marina, que transcurridos que sean veinte días de la publicación de este anuncio por la *Gaceta de Madrid*, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y *Boletín Oficial* de la provincia de Madrid, contados a partir de la fecha de cualquiera que fuera el de dichos periódicos oficiales el que en último lo insertare, se procederá, en el día y hora que oportunamente será anunciado, a la celebración de la subasta de referencia, la que habrá de tener lugar en el local correspondiente de subastas de este Ministerio, ante la Junta especial constituida al efecto, con sujeción al pliego de condiciones vigente para esta contratación, y que íntegramente con este anuncio se inserta en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*.

Por lo que respecta a la presentación de proposiciones de los que deseen hacerlo con anterioridad al acto de la subasta, ello podrán efectuarlo en las Jefaturas de las Bases Navales Principales de Cádiz, El Ferrol y Cartagena, en horas hábiles de oficinas, hasta cinco días antes del que se fije para la celebración de dicho acto, y en este Negociado primero cualquier día no feriado, también en horas hábiles de oficinas, hasta el día anterior a la de la referida celebración.

Madrid, 9 de Junio de 1936.—El Jefe del Negociado 1.º, Manuel Cubeiro.

S—1915

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Hasta las trece horas del día 22 de Junio actual se admiten proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de las de Ciudad Real, Córdoba, Cáceres, Toledo, Huelva y Sevilla, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras modificadas del plan general actual de reparación de explanación y firme de los kilómetros 28 al 31 y 34 al 37 de la carretera de Valencia de Alcántara a Badajoz, cuyo presupuesto de contrata es de 21.744,37 pesetas; siendo el plazo de ejecución de tres meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y la fianza provisional de 952,33 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle Muñoz Torrero, número 15, segundo, el día 27 de Junio actual, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones, sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Reparación y Conservación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de las remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto del 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Badajoz, 9 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, S. Gómez de Velasco.
S—1864

Hasta las trece horas del día 22 de Junio actual se admiten proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de las de Ciudad Real, Córdoba, Cáceres, Toledo, Huelva y Sevilla, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras modificadas del plan general actual de reparación de explanación y firme de los kilómetros 12 al 15 y 17 al 20 de la carretera de Valencia de Alcántara a Badajoz, cuyo presupuesto de contrata es de 35.957,05 pesetas; siendo el plazo de ejecución de tres meses, a contar de la fecha de comienzo

de las obras, y la fianza provisional de 1.078,71 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle Muñoz Torrero, número 15, segundo, el día 27 de Junio actual, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones, sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Reparación y Conservación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de las remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto del 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Badajoz, 9 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, S. Gómez de Velasco.
S—1864 bis.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BALEARES

CARRETERAS—CONSERVACIÓN

Hasta las trece horas del día 6 de Julio próximo se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de conservación de acopios de piedra machacada y su empleo de los kilómetros 21 al 25 de la carretera de tercer orden de Puerto de Campos a Porto Petro, con cargo a las bajas de la de los del plan general, cuyo presupuesto asciende a 19.453,25 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres (3) meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 582,60 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, situada en la calle Miguel Santandreu, número 1, el día 11 de Julio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose,

desde luego, la que no vaya con este requisito cumplido.

El licitador se comprometerá en su proposición a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en la obra por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de Marzo de 1929.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y demás disposiciones posteriores.

Los licitadores se obligan a acompañar, juntamente con la proposición, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, según Real decreto de 21 de Enero de 1931.

Palma, 10 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel G. Bur.

S—1903

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Hasta las trece horas del día 25 de Junio actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación de un metro de contención en la carretera de Puente de San Salvador al de Sella, kilómetro 1,150, con cargo a las bajas de los proyectos de conservación de carreteras durante los dos ejercicios de 1936 y 1937; cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 3.506,25, debiendo quedar terminadas en el plazo de dos meses, a contar del comienzo de las mismas, siendo la fianza provisional de 105 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Gándara, número 4, segundo, el día 30 del indicado Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la contrata de las obras; y una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Socie-

dades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25), el de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13) y disposiciones posteriores.

Santander, 10 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1901

Hasta las trece horas del día 25 de Junio actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, a las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reconstrucción de muros y explanación de la carretera de Potes a Santa Marina de Valdeón, kilómetro 15, con cargo a las diferencias entre los presupuestos de contrato y administración de aquellos que por haber quedado desiertas dos veces sus subastas se ejecutarán dichas obras, que corresponden al crédito de conservación de carreteras, durante los dos ejercicios de 1936 y 1937, por administración; cuyo presupuesto de contrato asciende a 2.522,07 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de dos meses, a contar del comienzo de las mismas, siendo la fianza provisional de 161 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Gándara, número 4, segundo, el día 30 del indicado Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la contrata de las obras; y una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25), el de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13) y disposiciones posteriores.

Santander, 10 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1902

Habiéndose padecido un error en el anuncio de subasta de las obras de lago superficial de alquitrán de la carretera de Espinosa de los Monteros a Solares, kilómetros 3,658 al 5,683, que figura en la "Gaceta de Madrid" del 6 del mes actual, referente al plazo de ejecución de las obras, se entenderá que dicho plazo es de dos meses, en

vez de tres, que en aquél se consignaba.

Santander, 10 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1899

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

La Comisión gestora de esta Diputación, en sesión celebrada el día 10 del corriente mes, ha acordado convocar Concurso para provisión de las plazas de Recaudadores de contribuciones de las cuatro zonas en que se divide la capital.

Al expresado Concurso podrán concurrir, a tenor de lo que previene el Estatuto de Recaudación de 12 de Diciembre de 1928, los Recaudadores que deseen cambiar de zona y los funcionarios de la Diputación provincial que se encuentren en posesión de sus respectivos empleos con anterioridad a la fecha de adjudicación del servicio a la Corporación, que además sean aptos para el servicio, y los del Ministerio de Hacienda, de los Cuerpos general de Administración, pericial y Auxiliar de contabilidad, Abogados del Estado y Profesores mercantiles.

Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación provincial, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañando a ella los documentos justificativos de su derecho y cuantos estimen oportunos para probar los méritos alegados.

Los funcionarios del Ministerio de Hacienda podrán presentar sus instancias y demás documentos exigidos por el vigente Estatuto de Recaudación, directamente o por conducto de sus Jefes respectivos.

Las zonas objeto del concurso y la remuneración fijada al Recaudador en cada una de ellas por acuerdo de la excelentísima Comisión gestora son las siguientes:

Distrito de El Salvador, Sevilla.

Primera zona.—Comprende la parte de la capital correspondiente al Juzgado de primera instancia de El Salvador, y los pueblos de Bollullos de la Mitación, Castilleja de la Cuesta, Gerona, Ginés y Madrena del Aljarafe.

Segunda zona.—La parte de la capital correspondiente al Juzgado de Instrucción de la Magdalena y los pueblos de Alcalá del Río, Bormujos, Canjas, Castiblanco de los Arroyos, Castilleja de Guzmán, La Rinconada y Valencia del Alcor.

Tercera zona.—La parte de la capital correspondiente al Juzgado de Instrucción de San Vicente y los pueblos de La Algaba, Eurgullos, El Garrobo, Guillena y Santiponce.

Cuarta zona.—Comprende la parte de la capital correspondiente al Juzgado de Instrucción de San Román y a los pueblos de Almensilla, Brenes, Cora del Río, Gaives, Palomares del Río, Puebla del Río, San Juan de Aznalfarache y Tomares.

La remuneración fijada al Recaudador en cada una de ellas es el uno

por ciento en la voluntaria, y de un tercio en la recaudación ejecutiva.

Además de la parte de los recargos de apremio, deducida la participación del Tesoro público, percibirán los recaudadores las dietas y gastos a que tengan derecho, con arreglo al Estatuto de Recaudación, recayendo sobre los mismos todos los gastos de recaudación, incluso el de rellenar los recibos.

Los recaudadores que se nombren habrán de constituir fianza en la cuantía siguiente:

Primera zona.—Quinientos, setenta y un mil doscientas sesenta y siete pesetas cincuenta y tres céntimos (571.267,53).

Segunda zona.—Cuatrocientas, setenta y cuatro mil setecientos veinticuatro pesetas noventa y ocho céntimos (474.724,98).

Tercera zona.—Cuatrocientas, siete mil novecientas ochenta y siete pesetas noventa y seis céntimos (407.987,96).

Cuarta zona.—Doscientas treinta y tres mil trescientas once pesetas treinta y dos céntimos (233.311,32).

Dicha fianza deberá constituirse en la clase de valores que determina el Estatuto de Recaudación, otorgando los Recaudadores nombrados en sus funciones recaudatorias a dicho Estatuto y demás disposiciones complementarias emanadas del Ministerio de Hacienda.

Los Recaudadores que resultaren nombrados se comprometen a mantener la actual organización llamada de Carpetas de recibos, que tiene establecida la Diputación, en beneficio y comodidad de los contribuyentes de toda la provincia, siendo atribuidas a cada zona de la capital las carpetas de los contribuyentes con domicilio en la misma, a cuyo efecto les serán facilitados los ficheros y relaciones correspondientes, sin que los Recaudadores perciban premio alguno por la recaudación en voluntaria que realicen de los recibos de otras zonas domiciliados en la suya respectiva, cuyo premio será atribuido al de la zona de procedencia, entendiéndose que por reciprocidad quedan compensados unos y otros Recaudadores, y hecha renuncia de lo que pudiera corresponderles por las diferencias que resultaren realmente.

Para proceder a los nombramientos se tendrá en cuenta como méritos preferentes en los Recaudadores de otras zonas el mayor tipo de incremento en la recaudación, el mayor tiempo de servicios recaudatorios sin interrupción y el mayor cargo de valores, y en cuanto a los funcionarios la mayor categoría y clase.

Sevilla, 11 de Junio de 1936.—El Presidente (ilegible).

S—1917

INSTITUTO DE FOMENTO DEL CULTIVO ALGODONERO

Hasta las trece horas del día 22 de Junio de 1936 se admitirán en las Oficinas centrales del Instituto de Fomento del Cultivo Algodonero, en Madrid, y en las Oficinas de la Factoría de Fabladilla, en Sevilla, proposiciones para tomar parte en el segundo concurso, por haber quedado desierto el primero.

para la construcción de las obras complementarias en la Factoría de dicho Instituto en Sevilla, correspondientes a un edificio para la instalación de la fábrica de aceite de semilla de algodón, otra nave para la instalación de desboradoras y las de alcantarillado y pavimentación; cuyo presupuesto de ejecución que sirve de base al mismo asciende a seiscientos treinta y cinco mil doscientas veintinueve pesetas con treinta céntimos, y cuyo plazo máximo de ejecución terminará el día 30 de Noviembre de 1936.

Las proposiciones se formularán en sobre cerrado, con arreglo al modelo que a continuación se inserta; debiendo acompañar a las mismas, por separado, en sobre abierto, el resguardo del depósito provisional del cinco por ciento del presupuesto, relación de las remuneraciones mínimas que abona a sus obreros—si los tiene—, en la forma que determina el artículo 68 de la ley de Contrato de Trabajo; como, asimismo, si se trata de Empresas, Compañías o Sociedades, la certificación que previene el Decreto de 27 de Diciembre de 1923 y disposiciones posteriores, y el recibo o alta de la contribución industrial; no admitiéndose ninguna proposición a la que no se acompañe en sobre aparte los documentos citados.

Por la Oficina central del Instituto de Fomento del Cultivo Algodonero en el Ministerio de Agricultura, en Madrid, y por las Oficinas de la Factoría de Tabladilla de Sevilla, en su caso, se expedirá el oportuno justificante de la presentación de pliegos, cuya apertura se verificará en la Subsecretaría de Agricultura, en Madrid, el viernes 26 de Junio de 1936, a las doce horas.

El proyecto, planos, pliegos de condiciones facultativas, presupuestos parciales y modo de ejecutar las obras y su medición que habrán de regir para este concurso podrán examinarse en las Oficinas antes mencionadas, en Madrid y en Sevilla, todos los días laborables, de once a trece, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 11 de Junio de 1936. — El Subsecretario, L. Martín Echeverría.

Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ... fecha ... para la adjudicación en concurso de la construcción de ... se comprometo a realizar las obras citadas, con arreglo a cuanto se determina en los pliegos de condiciones técnicas, particulares y económicas aprobadas, por la cantidad de ... (consignense en letra las cantidades que se proponen) pesetas ... céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA PARTICULAR DE LOGROÑO

Ordenada por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes la venta en tercera subasta de una finca urbana y otra rústica propiedad de la Fundación Escuelas de Soto de Cameros, radicantes en Cádiz, se hace público por medio de este anuncio que

dicho acto se verificará en Cádiz, en la Notaría de D. Mariano Torrecilla y Martí, el día 30 de Julio, bajo el pliego de condiciones que estará expuesto en la citada Notaría y en la Junta provincial de Beneficencia Particular de Logroño, tipo libre, reservándose el Protectorado la adjudicación definitiva de los inmuebles.

Descripción de las fincas.

Una casa en la calle de Sagasta, señalada al número 61; consta de tres pisos, con una superficie aproximada de doscientos ochenta y dos metros cuadrados; linda al Norte, con la casa número 59 de la citada calle; por la izquierda, al Sur, con la número 73 de la misma calle; por el Este, con la calle citada, y por el Oeste o fondo, con la número 4 de la calle Mateo de Alba. No tiene gravamen alguno y está tasada en veinticinco mil trescientas noventa y una pesetas con setenta céntimos.

Una huerta situada en el distrito de Segismundo Morel, en el arrecife que va a San Fernando, teniendo su frente a la Avenida del 14 de Abril; por la izquierda, linda con la calle de Tolosa Latour; por la derecha, con la huerta de Casati, y por el fondo, con el Callejón de los Siete Muertos. Su extensión superficial, aproximada, es de diecisiete mil novecientos treinta metros cuadrados, y su tasación es de ciento cincuenta y cuatro mil quinientas veinticuatro pesetas con diecinueve céntimos.

Logroño, 10 de Junio de 1936.—El Gobernador-Presidente, Adelardo Novo Brocas.

S—1900

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SANTANDER

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Primera enseñanza, se anuncia por término de treinta días naturales, a contar del siguiente al de esta inserción, la subasta de dos fincas urbanas radicantes en la ciudad de Reinosa: la primera, en el barrio del Espolón, hoy Plaza del General Díez Vicario, señalada con el número 1, que consta de planta baja y tres pisos con desván, y la segunda, en el mismo barrio, señalada con el número 7, de la calle de Peligros; consta de planta baja, tres pisos y buhardilla, propiedad de la Fundación instituida en el pueblo de Barrio. Ayuntamiento de Hermandad de Campo de Suso, por D. Félix García de los Ríos.

La subasta ha de tener lugar en la Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia en el día correspondiente y a las doce de su mañana.

Los títulos de propiedad, pliego de condiciones, etc., puedan verse todos los días laborables de once a trece, en las Oficinas de la Junta provincial de Beneficencia (Castelar, 15, entraduzco izquierda).

Santander, 4 de Junio de 1936.—El Gobernador civil-Presidente, Manuel Ciges Aparicio.—El Secretario, Arturo Casanueva.

S—1895

JEFATURA DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Se anuncia concurso de locales para la instalación de Oficinas y Laboratorios de la Delegación de Industria de la provincia, por precio máximo mensual de 150 pesetas.

Las proposiciones, en pliego cerrado y lacrado, podrán presentarse en la Delegación de Industria, Luis Espada, número 28, durante el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la referida Delegación de Industria todos los días hábiles desde las diez a las once horas.

Orense, 5 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe accidental, R. Ferreiro.
S—1833

ACADEMIA Y COLEGIOS DE CARABINEROS

Se soca a concurso la provisión de los artículos siguientes: 300 cucharas, 300 tenedores 400 cuchillos, 930 vasos de tamaño mediano, 340 platos sopera, 780 platos llanos, 70 jarras para agua, de cuatro litros de capacidad, 100 jarras de dos litros para café, 50 cucharones, 50 cazos, 150 fuentes ovaladas de 50 centímetros de eje mayor, 70 soperas sin tapa, de doce plazas, y 400 tazones para desayuno.

Los Casos concursantes habrán de ajustarse al pliego de condiciones que se halla depositado en el Ministerio de Hacienda, Sección de Carabineros, y en la Jefatura del Detall de la Academia y Colegios de Carabineros, establecidos en San Lorenzo del Escorial (Madrid).

El importe de este anuncio será de cuenta de la Casa a quien se le adjudique el concurso.

San Lorenzo del Escorial, 3 de Junio de 1936.—El Comandante Jefe del Detall, José de Angulo.—Visto bueno: el Coronel Director, Ramos.

S—1817

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

En cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos de 13, 20 y 27 de Diciembre de 1934 ("Gaceta" de los días 15, 22 y 29 de dicho mes, respectivamente), esta Sección anuncia para su provisión, por los turnos que se expresarán, las siguientes Escuelas:

Para Maestro.

Carcelena: Unidad de niños con habitantes 1.511; vacante en 15 de Mayo, por traslado.

Se anuncia a los turnos de traslado forzoso y de reingreso por excedencia voluntaria.

Para Maestra.

1.ª La Higuera (Corral Rubio): Mixta, 213 habitantes; vacante en 15 de Mayo, por excedencia.

Se anuncia a los turnos de traslado forzoso y reintegro por excedencia voluntaria.

2.º Líctor: Única número 1, habilitado 21991 vacante en 27 de Mayo, por jubilación.

Se anuncia a los turnos de concursillo, traslado forzoso y reintegro por excedencia voluntaria.

Los señores Maestros y Maestras que se crean con derecho a ocupar las vacantes de referencia y lo acrediten en la forma prevista en las disposiciones citadas, dirijan sus instancias, debidamente reintegradas, a esta Sección, en el plazo de quince días naturales, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la "Gaceta de Madrid"; y la adjudicación tendrá lugar a las once horas del día 10 de Julio próximo, en la Escuela Normal del Magisterio, de esta capital, ante la Junta de Autoridades.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albacete a 19 de Junio de 1936.—El Jefe de la Sección, Prudencio Moreno. P—470

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Por D. Manuel Fernández Martín se ha incoado ante esta Sección expediente solicitando la devolución de la fianza que constituyó de su propiedad para garantizar la gestión del Habilitado que fué de los señores Maestros nacionales de los partidos judiciales de Arevalo, Avila, Barco de Avila y Piedrahíta, de esta provincia, D. César Castañón de Juan, que cesó en dicho cargo con fecha 3 de Abril último, en virtud de Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 18 de Marzo próximo pasado.

Lo que se hace público en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia para conocimiento de los señores Maestros y Maestras interesados, con el fin de que los que tengan que formular alguna reclamación contra la actuación del Sr. Castañón de Juan, como tal Habilitado, lo verifiquen dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en instancia documentada, dirigida al Jefe de esta Sección administrativa.

Al efecto indicado, se advierte que dicho Habilitado ha desempeñado el cargo desde el día 2 de Abril de 1932, fecha de su posesión, hasta la expresada de 3 de Abril última, fecha del cese.

Avila 6 de Junio de 1936.—El Jefe de la Sección, Pablo Pérez. P—461

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PROVISIÓN DE ESCUELAS

Como resultado del concurso para proveer por los tres primeros turnos

varias Escuelas vacantes en esta provincia, que se anunció en la GACETA DE MADRID del 15 de Mayo último, la Junta de Autoridades acordó proponer para la vacante de Trajueque a D. Fernando Guisado Machado, Maestro reintegrado, único aspirante a dicha plaza.

Respecto a doña Fe Villanueva Martínez, Maestra reintegrada, no se le adjudica la Escuela unitaria de niñas de Arnallones que solicita, por ser de Curso mayor en más de 100 habitantes, que la Escuela de Militeiros (Lugo), última servida por dicha Maestra.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Guadalajara, 3 de Junio de 1936.—El Jefe de la Sección, Manuel Vera. P—457

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 15 y 27 de Diciembre de 1934 (GACETA del 15 y 29 del mismo mes) y órdenes ministeriales de 24 de Enero de 1935 (GACETA del 5 de Febrero) y del 8 de Marzo del mismo año (GACETA del 15 del mismo), esta Sección anuncia para su provisión la vacante siguiente y por el turno que a continuación se detalla:

POR EL TURNO DE CONCURSILLO

Para proveer en Maestra.

Calahorra: párvulos; 11.902 habitantes por jubilación.

POR EL TURNO DE TRASLADO FORZOSO Y REINGRESO POR EXCEDENCIA VOLUNTARIA

Para proveer en Maestra.

Calahorra: párvulos; 11.902 habitantes por jubilación. (Si no se proveyese por el turno de Concursillo o en su consecuencia la vacante que esta provisión produzca.)

Las instancias, acompañadas de las hojas de servicios certificadas por las Secciones respectivas, los documentos que justifiquen sus derechos, serán presentadas en esta Sección hasta las doce horas del día 18 del mes actual, y el mismo día, a las trece horas, serán adjudicadas las vacantes solicitadas por la Comisión de Instrucción pública en dicha Sección, pudiendo concurrir al acto cuantos Maestros nacionales lo deseen.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Logroño, 1.º de Junio de 1936.—El Jefe de la Sección, Narciso Escribano. P—458

DELEGACION DE SERVICIOS HIDRAULICOS DEL EBRO

Jefatura de Aguas.—Concesiones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, sobre tramitación a seguir para poder obtener concesiones de aguas pú-

blicas, se inserta a continuación la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Ayuntamiento de Estella (Navarra).

Clase de aprovechamiento: Mixto, para abastecimiento a usos industriales.

Cantidad de agua: Ochenta (80) litros por segundo para usos industriales, de los cuales 20 para abastecimiento de la ciudad de Estella.

Corriente de donde se deriva el agua: Manantiales de la Sierra de Urbasa en la cuenca del río Urederra.

Término municipal en que radicarán todas las obras: Amescua Peña (Navarra).

Al propio tiempo, y conforme fija el artículo 11 del expresado Real decreto-ley modificado por Real decreto de 27 de Marzo de 1931, se abre un plazo que terminará a las trece horas del último de los treinta días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al en que aparezca la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", para que durante dicho plazo el peticionario presente su correspondiente proyecto en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Ebro, en Zaragoza, Avenida de la República, número 28, en las horas hábiles de oficina, debiendo advertir que durante dicho plazo se admitirán también en las mismas, otros proyectos que tengan igual objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él, y transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún otro proyecto en competencia con los presentados.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 del Real decreto antes citado.

El Ingeniero Jefe de Aguas señalará el día y hora para proceder a la apertura de los proyectos presentados, previo aviso a las partes interesadas para que concurren al acto, si lo estiman conveniente, de cuyo acto de apertura se levantará el acta correspondiente, según determina el artículo 13 de la disposición legal antes citada.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantos se consideren interesados.

Zaragoza, 8 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe de Aguas, C. Montalvo. P—467

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, sobre tramitación a seguir para poder obtener concesiones de aguas públicas, se inserta a continuación la siguiente nota:

Nombre del peticionario.—Raimundo Gallego Hernández.

Clase de aprovechamiento.—Para riegos en terreno de cultivo.

Cantidad de agua.—Ocho (8) litros por segundo.

Corriente de donde se deriva el agua. Barranco de Pedregal.

Término municipal en que radicarán todas las obras.—Morata de Jiloca.

Al propio tiempo, y conforme fija el artículo 11 del expresado Real decreto-ley modificado por Real decreto de 27 de Marzo de 1931, se abre un plazo que terminará a las trece horas del último de los treinta días naturales y consecutivos.

tivos a contar del siguiente día en que aparezca la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", para que durante dicho plazo el peticionario presente su correspondiente proyecto en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Ebro, en Zaragoza, Avenida de la República, número 28, en las horas hábiles de oficina, debiendo advertir que durante dicho plazo se admitirán también en las mismas otras proyectos que tengan igual objeto que la petición anunciada y sean incompatibles con él, y transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro proyecto en competencia con los presentados.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 del Real decreto antes citado.

El Ingeniero Jefe de Aguas señalará el día y hora para proceder a la apertura de los proyectos presentados, previo aviso a las partes interesadas para que concurren al acto si lo estiman conveniente, de cuyo acto de apertura se levantará el acta correspondiente, según determina el artículo 13 de la disposición legal antes citada.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantos se consideren interesados.

Zaragoza, 3 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe de Aguas, C. Morillo. P—468

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJÓ

AGUAS

Don Francisco de Luxán, en nombre y representación de la Sociedad anónima Materiales y Tubos Bonna, ha presentado en esta Delegación instancia solicitando un aprovechamiento de agua acompañada de la siguiente

Nota.

Nombre del peticionario, Materiales y Tubos Bonna, S. A.

Nombre del representante, Francisco de Luxán y Zabay.

Clase de aprovechamiento, Hidráulico; consumo de agua para la fabricación de productos de hormigón.

Cantidad de agua que se solicita, medio litro por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar, Margen derecha del río Jarama, a unos 125 metros aguas abajo de la presa de los regantes de San Fernando de Henares, Paraje, merendero de Barral.

Términos municipales donde radican las obras, en San Fernando de Henares, terrenos del Ayuntamiento, y en Colada, terrenos propiedad de Materiales y Tubos Bonna, S. A., de la provincia de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 27 de Marzo de 1931, que modifica el de 7 de Enero de 1927, se publica la referida nota en la Gaceta de Madrid, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca su publicación en dicho periódico oficial, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, Estrecho 4, ad-

mitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 3 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe Francisco Benavides. P—459

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres. — Concurso de proyectos.

Habiéndose formulado la petición que se resca en la siguiente nota:

Nombre del peticionario, D. Tomás Cancio Vales.

Clase de aprovechamiento, Hidráulico, con destino al establecimiento de un molino y fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide, Cien litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar, Río que baja de Merille a mar.

Término municipal en donde radican las obras, Barreiros.

Se abre un plazo de treinta días naturales, que terminará a las trece horas de aquel en que se cutiplan, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio; durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División, sitas en Oviedo; admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Oviedo, 1.º de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe accidental, Fernando de Laguardia. P—463

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LUGO

Habiéndose acordado que a las once horas del día 4 del próximo mes de Julio se celebre en el despacho del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia la vista del expediente número 4 D. del año actual y letras a él acumuladas, instruidos en virtud de autos levantados el 18 de Marzo próximo pasado en el Ayuntamiento de Carballedo por el Brigada del puesto de Carabineros, de esta capital, don Secundino Ibañeta Mesa y fuerza a sus órdenes, como consecuencia de la aprehensión de cinco sacos conteniendo café en grano crudo y con un peso de 158 kilogramos; los cuales, según se deduce de las indicadas actas, pertenecen a D. Ramiro Díz Prado o don Ramón Díz Prado, natural de Arzadigos, Ayuntamiento de Villardavós (Orense), y en la actualidad vecino de Chaves (Portugal), si bien este paradero no ha podido comprobarse; se hace público por medio de este periódico oficial para que se vaya concurrir al precitado acto aportando las pruebas que mejor convengan a su derecho; pudiendo nombrar un comerciante o industrial matriculado perteneciente a la Cámara de Comercio de esta capital para formar parte de la Junta.

Lo que se advierte al susodicho individuo para su conocimiento y notificación a los efectos reglamentarios.

Lugo, 1.º de Junio de 1936.—El Secretario de la Junta, Jesús F. Carral. P—466

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Habiéndose extraviado el coupon de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1927, sin impuesto, vencimiento de 1.º de Julio de 1934, serie A; número 113.069, se hace público por medio de este anuncio para oír las reclamaciones que sobre el particular pueden presentarse durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio; quedando sin valor y procediéndose a su anulación, caso de no presentarse ninguna en el mencionado período de tiempo.

Orense, 4 de Junio de 1936.—El Interventor, Julio Gallego. P—465

INTERVENCION DE HACIENDA DE PALENCIA

Habiéndose extraviado el resguardo expedido por esta Sucursal de la Caja general de Depósitos con los números 161 de entrada y 1.169 de Registro, correspondientes al depósito constituido en 16 de Abril de 1935 por don José Román González, por multa impuesta por el excelentísimo señor Gobernador de esta provincia y a disposición del mismo, importante doscientos cincuenta pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halla, que lo presente en esta Sucursal de la Caja de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Palencia, 8 de Junio de 1936.—El Delegado de Hacienda ilegible. P—459

INVESTIGACION DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES

TARJETA NÚMERO 97

Se requiere a doña Teresa de Moya y López del Castillo para que en el término de quince días presente en esta Oficina, a liquidación del impuesto de Derechos reales o justifique el pago, la escritura de préstamo con hipoteca otorgada con la Sociedad Taff en 26 de Febrero de 1935 ante el Notario de Madrid D. Mateo Azpeitia.

Madrid, 3 de Junio de 1936.—El Abogado del Estado Jefe, M. Moisés de Barrio. P—458

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA ADUANA DE ALGECIRAS

Por el presente, se cita y emplaza a D. José García García, casado, viudato, domiciliado últimamente en la

calle de San Pablo, número 74 bis, piso primero segundo, de Barcelona, y cuya actual residencia y paradero se ignora, para que comparezca ante la Junta administrativa que ha de tener lugar en esta Aduana, a las doce horas del día 1.º del mes de Julio próximo, para ver y fallar el expediente de defraudación número 11 de 1933, instruido con motivo de la aprehensión de mantones de Manila, efectuada por fuerza de Carabineros en Algeciras, el día 4 de Febrero de 1933; advirtiéndole el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas que estime más convenientes a su defensa, así como el de nombrar un Vocel comerciante o industrial matriculado, que forme parte de dicha Junta.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del referido don José García García; haciéndole presente que, de no comparecer al acto para que se le cita, quedará sujeto a las responsabilidades determinadas en la Ley.

Algeciras, 1.º de Junio de 1936.—El Presidente de la Junta administrativa, Ramón Paredes.

P—455

UNIVERSIDAD CENTRAL

FACULTAD DE DERECHO

Fundación del Doctor Montalbán.

Por acuerdo del Claustro de Profesores de esta Facultad, se anuncian, con cargo a la Fundación del Doctor Montalbán, los siguientes premios y becas en la forma que a continuación se expresa:

1.º Tres premios de 1.500 pesetas cada uno, con destino a los alumnos que justifiquen pobreza, pudiendo aspirar a ellos, mediante oposición, los alumnos de esta Facultad que, durante el curso académico inmediatamente anterior, hayan concluido los estudios del período de la Licenciatura en esta Universidad y que además hayan sido aprobados hasta el 31 de Diciembre de 1935, en los ejercicios del grado de Licenciado, habiendo obtenido la nota de Sobresaliente en la mayor parte de las asignaturas de la carrera, así como la misma nota en la reválida.

Los aspirantes justificarán su pobreza y la de sus padres ante la Junta de Profesores de la Facultad, quedando esta autorizada para hacer en todo caso la oportuna declaración a los efectos de la admisión de los mismos premios, con vista de los documentos y justificaciones que para ello se presenten, como son certificación expedida por la Delegación de Hacienda de la provincia en que el solicitante y sus padres tengan su domicilio y vecindad.

2.º Dos premios de 1.500 pesetas cada uno, sin justificación de pobreza, pudiendo aspirar a ellos, mediante oposición, los que hayan concluido su carrera en cualquiera de los dos cursos anteriores y verificado los ejercicios de la reválida hasta el 31 de Diciembre de 1935, habiendo obtenido la nota de Sobresaliente en la mayor parte de las asignaturas de la carrera

y la misma calificación en los ejercicios de la reválida.

Los alumnos que obtengan premio de la Fundación Montalbán no serán admitidos a la oposición al premio extraordinario, y los que hayan obtenido éste no se les admitirá a los de los premios Montalbán.

3.º Una beca de 6.500 pesetas para ampliar estudios en la London School of Economics and Political Science, con estancia obligada durante el curso de 1936-37. Podrán aspirar a ella los alumnos oficiales de la Facultad que cursen el último año de la Licenciatura o los estudios del Doctorado, o aquellos que hayan terminado la Licenciatura o el Doctorado en cualquiera de los dos cursos anteriores. Los aspirantes deberán conocer correctamente el idioma inglés (reservándose la Facultad el derecho de comprobar este extremo) y acompañarán a la instancia una breve Memoria donde se indiquen y razonen los estudios que piensan realizar. Podrán por otra parte alegar cualesquiera clase de méritos que contribuyan a mostrar su formación y vocación científicas, otros idiomas que posean, trabajos realizados en clases o Seminarios, tesis doctorales, en su caso, etc., etc. El alumno pensionado quedará obligado a acreditar en forma fehaciente la matrícula y asistencia a los cursos que indique en la Memoria presentada.

Las solicitudes documentadas de premios y beca dirigidas al excelentísimo Sr. Decano de esta Facultad, se presentarán en la Secretaría de la misma en las horas de diez a doce de la mañana, dentro del plazo improrrogable de veinte días naturales, contados desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, siendo de advertir que a los aspirantes a los premios no les será obstáculo la circunstancia de que hayan satisfecho los derechos del Grado, ni la de que se les haya expedido el título.

Madrid, 8 de Junio de 1936.—El Decano, Adolfo G. Posada.

P—460

DISTRITO MINERO DE BARCELONA

Explosivos.

Don José Planelles Capella, de nacionalidad española, vecino de esta capital, con domicilio en la calle de Borrrell, número 127, manifiesta en solicitud dirigida a esta Jefatura de Minas que desea establecer un taller de pirotecnia en el paraje denominado Terrenos de la Pubilla Casas, del término municipal de Espinluga, de esta provincia, en terrenos acensados por el peticionario.

Según planos y Memoria presentados por el Sr. Planelles Capella, el lugar del emplazamiento del taller está situado a 223 metros al Suroeste de la tapia o cerca sur de la línea llamada "De Rull"; a 40 metros al Este de la tapia este de la misma línea; a 195 metros de la carretera de Madrid a Francia, por la Junquera, al Sur, y a 198 metros al Oeste del ángulo suroeste de la Casa-torre de la Pubilla Casas. Todas estas distancias están tomadas desde la parte exterior del recinto que

constituye la tapia del proyectado taller. No existen en las proximidades otras casas habitadas ni camino alguno frecuentado.

Las edificaciones consistirán en un taller de cinco metros de largo por cuatro metros y cincuenta centímetros de ancho; este taller es de montaje, y adosado al mismo se halla el almacén, de cinco metros de largo por tres metros de ancho. En edificio aparte, y separado convenientemente, se hallará el escritorio y dormitorio del guarda. Para las distintas fabricaciones, se dispondrán cuatro casetas separadas unas de otras diez metros; estas casetas tendrán un metro y cincuenta centímetros por un metro y diez centímetros y dos metros con cincuenta centímetros de altura; serán de armadura sencilla de madera y los paramentos y techo de cartón grueso. Todas estas construcciones estarán encerradas en un recinto de tapia de fábrica de ladrillo o de espino artificial. Todas las puertas y ventanas se abrirán para afuera y se adoptarán cuantas precauciones sean del caso.

La fabricación que se trata de establecer comprende únicamente fuegos de artificio, y la cantidad diaria de mezclas con que se manipulará será siempre inferior a seis kilogramos; siendo manuales los procedimientos empleados, con abstención de cualquier clase de maquinaria.

El capital necesario para las obras que aporta el mismo peticionario se calcula en unas quince mil pesetas.

Lo que se hace público por medio de este edicto, a fin de que las personas o entidades que se consideren perjudicadas por la industria en proyecto puedan presentar sus protestas o reclamaciones en la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona (Rambla de Cataluña, número 19), en el término de treinta días, a partir del día siguiente al de esta publicación.

Barcelona a 30 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Narciso de Mir.

P—462

RECAUDACION DE LA HACIENDA DE LA ZONA DE AREVALO

Don Demetrio Gallego Gallego, Recaudador ejecutivo de la Hacienda de la expresada zona de Arevalo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se tramita por esta Recaudación contra D. Luis Julio Lagarde Calderón, contribuyente en el término municipal de este pueblo de Palacios de Goda y residente en Marsella (Francia), deudor a la Hacienda pública, por débitos de contribución rústica de los cuatro trimestres del ejercicio anterior de 1935 y primero del año actual de 1936, en diligencia de fecha 21 de Abril próximo pasado, fué llevado a efecto el embargo y capitalización de los bienes inmuebles de la pertenencia de dicho deudor que se deslindan a continuación:

Una tierra en término de este pueblo de Palacios de Goda, al sitio de Carrasobillo, de cabida 51 áreas 51 centiáreas, comprendida en el polígono 1, parcela núm. 30, que linda al Norte, con Marcelino Coca Hidalgo; al Este, con Raimundo Gallardo Soto; al Sur, con Ricardo Yega Tavanera y otro,

y al Oeste, con el camino que va a Honquillana. Tiene asignado un líquido imponible de 43.78 pesetas, que capitalizadas al 5 por 100 dan un valor para la venta de 875.60 pesetas.

Otra tierra en dicho término, al sitio de Camino de Rubí, de cabida 51 áreas y 51 centiáreas, comprendida en el polígono 5, parcela número 32, que linda: al Norte, con herederos de José María Suárez; al Este, con Pío García Sáez y otros; al Sur, con Ladislao Martín, y al Oeste, con Luis Lozano Lambás. Tiene asignado un líquido imponible de 24.21 pesetas, que capitalizadas al 5 por 100 dan un valor para la venta de 484.20 pesetas.

Otra tierra en el expresado término, al sitio de El Lucero, de cabida 51 áreas 51 centiáreas, comprendida en el polígono 5, parcela número 132, que linda: al Norte, con el término de Honquillana; al Este, con herederos de Rafael Vara; al Sur, desconocido, y al Oeste, con herederos de Rafael Vara. Tiene asignado un líquido imponible de 43.78 pesetas, que capitalizadas al 5 por 100 dan un valor para la venta de 875.70 pesetas.

Otra tierra en el repetido término, al sitio de la Cuesta de la Gradera, de cabida 30 áreas 90 centiáreas, comprendida en el polígono 8, parcela número 14, que linda: al Norte, con camino de la Cuesta de la Gradera; al Este, con José Tejera Francia; al Sur, con Félix Sáez González, y al Oeste, con Marqués de Oquendo. Tiene asignado un líquido imponible de 14.52 pesetas, que capitalizadas al 5 por 100 dan un valor para la venta de 290.40 pesetas.

Otra tierra en el expresado término, al sitio de Bodegas de Doña Ana, de cabida 51 áreas 51 centiáreas, comprendida en el polígono 8, parcela número 170, que linda: al Norte, con Cleto López Lambás y otros; al Este, con Ricardo Vega Tavanera y otros; al Sur, con Victorio López Martín y otros, y al Oeste, con Pío Perrino Minguéz. Tiene asignado un líquido imponible de 43.78 pesetas, que capitalizadas al 5 por 100 dan un valor para la venta de 875.50 pesetas.

Una tierra en el referido término, al sitio del Rubiel, de cabida 41 áreas 21 centiáreas, comprendida en el polígono 8, parcela número 192, que linda: al Norte, con Mercedes de Verganza; al Este, con Luis Julio Lagarde; al Sur, con Raimundo Gallardo Soto, y al Oeste, con Clara Lambás Lozano. Tiene asignado un líquido imponible de 23.49 pesetas, que capitalizadas al 5 por 100 dan un valor para la venta de 469 pesetas.

Una tierra en dicho término, al sitio del Espino, de cabida 82 áreas 41 centiáreas, comprendida en el polígono 20, parcela número 33, que linda: al Norte, con Santiago Vega García; al Este, con Julián Largo Sáez y otros; al Sur, con Mariano Villapeccellin y Julio Lagarde, y al Oeste, con Santiago Vega García. Tiene asignado un líquido imponible de 70.05 pesetas, que capitalizadas al 5 por 100 dan un valor para la venta de 1.401 pesetas.

Otra tierra en el tan repetido término, al sitio de La Esperanza, de cabida 82 áreas 41 centiáreas, comprendida en el polígono 22, parcela número 16, que linda: al Norte, con Braulio Coca

García y otros; al Este, con la carretera; al Sur, con Mercedes de Verganza, y al Oeste, con herederos de Primitiva Sisi Puebla. Tiene asignado un líquido imponible de 70.05 pesetas, que capitalizadas al 5 por 100 dan un valor para la venta de 1.401 pesetas.

Lo que se notifica por el presente diario oficial al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 152 del Estatuto de Recaudación, requiriéndole al propio tiempo para que en el plazo de tercero día, a contar desde el de la publicación del mismo en la GACETA DE MADRID, presente y entregue en esta Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, apercibiéndole que de no hacerlo serán suplidos a su costa, caso necesario, por los medios establecidos en el título XIV de la Ley Hipotecaria, conforme a lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 112 del mencionado Estatuto de Recaudación.

Palacios de Goda, 3 de Junio de 1936.—El Recaudador ejecutivo, Demetrio Gallego.

P—464

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

CEMENTOS COSMOS. S. A.

Se pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones de esta Sociedad, que su Consejo de Administración ha acordado el pago del cupón número 32 de las mismas, vencimiento 1.º de Julio de 1936, el cual se efectuará en los Bancos: Central de Madrid, y La Vasconia, de Pamplona.

Madrid, 14 de Junio de 1936.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, Joaquín S. de Toca.

X—2652

ENERGIAS HIDRAULICAS DE GALICIA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes, a las dieciséis horas, en el piso primero derecha de la casa número 106 de la calle de Velázquez, de Madrid, para dar cuenta de la marcha de la liquidación de la Sociedad y adoptar acuerdos en relación con ella.

Caso de no poderse celebrar la Junta, por no concurrir número suficiente de accionistas, se convoca desde ahora a éstos en segunda convocatoria para el día 14 de Julio próximo, a la misma hora y en el mismo lugar.

A los efectos de cumplir el artículo 29 de los Estatutos sociales, se admitirá el depósito de los resguardos en cualquier Banco.

Madrid a 12 de Junio de 1936.—El Liquidador de la Sociedad, M. Núñez de Arce.

X—2639

HOTEL REGINA

El Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Anónima Hotel Regina, en uso de las facultades que le concede el artículo 8.º de los Estatutos,

ha acordado convocar a Junta general de accionistas, en su domicilio social, Alcalá, 19, el día 30 del actual, a las seis y media de la tarde, debiendo los señores accionistas depositar sus acciones en la Caja social hasta cinco días antes del señalado para la Junta, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos.—Rafael Rodríguez.

X—2659

TRANSPORTES AUXILIARES DE LOS FERROCARRILES DE ESPAÑA. S. A.

(T. A. F. E. S. A.)

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad arriba indicada a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 30 de Junio de 1936, a las once horas de su mañana, en su domicilio social, Paseo del Canal, 25, de acuerdo con el artículo 16 de sus Estatutos y en la que se deliberará sobre los siguientes puntos:

- 1.º Aprobación de cuentas y balance del ejercicio anterior y gestión del Consejo durante el mismo.
- 2.º Elección de Consejeros.
- 3.º Propuesta del Consejo sobre reparto de beneficios.
- 4.º Modificación de Estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para asistir y votar en Junta habrán de hacer el depósito de las acciones al tiempo y número que dispone los Estatutos.

Madrid, 13 de Junio de 1936.—El Consejero Director, P. Díaz.

X—2643

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FABRICACION DE AUTOMOVILES

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 27 de Junio de 1936, a las diecisiete horas, en el Banco Urquijo de Madrid, para dar cumplimiento al artículo 10 de los Estatutos sociales.

Madrid, 12 de Junio de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis de Urquijo.

X—2649

PANIFICADORA POPULAR MADRILEÑA

Convócase Junta general ordinaria el día 28 de Junio, a las diez de la mañana, en primera convocatoria, y a las diez y media, en segunda, en el teatro de La Latina. Las entradas pueden recogerse presentando una acción en Victoria, 9, de siete a nueve de la noche.

Madrid, 12 de Junio de 1936.—El Consejero Secretario, Carlos Anglada.

X—2646

COLONIAS AGRICOLAS. S. A.

Se convoca a los tenedores de partes de fundador de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará a las diecinueve horas, y a otra extraordinaria, inmediatamente después, para acordar sobre modificación de sus Estatutos, en el domicilio social, calle del Marqués de Cubas, 23, el día 26 del actual.

Madrid, 6 de Junio de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración, Alejandro Arizcún.

X—2655

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

Balance al 31 de Diciembre de 1935.

ACTIVO	PESETAS
Caja, Bancos y Banqueros.....	8.928.246,40
Efectos a cobrar.....	5.308.251,58
Valores diversos en cartera.....	45.004.292,62
Obligaciones en Cartera, emisión 1922.....	11.190.000,00
— — — — — 1932.....	8.713.500,00
Cuentas deudoras.....	30.071.788,71
Existencias de primeras materias, fabricación y efectos.....	22.495.477,79
Contratos de minerales y concesiones minerales. (Por Memoria).....	5,00
Terrenos, inmuebles y máquinas.....	137.742.068,24
Ferrocarril de enlace de las fábricas.....	297.412,23
Ferrocarril y propiedades adquiridas de la Luchana Mining Co.....	806.126,17
Fábrica de destilación de alquitranes, etcétera, en Elorrieta.....	298.385,96
Buques y gánguiles.....	2.240.113,38
Cuentas de orden: Acciones del Consejo en garantía.....	3.600.000,00
Total del Activo.....	276.695.668,08
PASIVO	
Capital acciones.....	125.000.000,00
Obligaciones.—De 5 por 100, emisión de 1920:	
Emitidas.....	25.000.000,00
Amortizadas.....	8.890.000,00
	16.110.000,00

Obligaciones.—De 6 por 100, emisión de 1922:

Emitidas.....	40.000.000,00	
Amortizadas.....	9.550.000,00	
		30.450.000,00

Obligaciones.—De 6 por 100, emisión de 1932:

Emitidas.....	30.000.000,00	
Amortizadas.....	1.270.000,00	
		28.790.000,00

Fondo de reserva (estatutario).....	75.350.000,00
Fondo de Previsión.....	24.357.811,55
Cuentas acreedoras.....	11.142.064,93
Cuentas de orden: Consejeros, cuenta de garantía.....	28.883.569,98
	3.600.000,00

Pérdidas y beneficios:

Remanente del ejercicio anterior.....	797.353,50	
Beneficios de 1935.....	7.564.868,72	
		8.362.221,62

Total del Pasivo..... 276.695.668,08

El Jefe de Contabilidad, E. de Sagastogotia.—Visto bueno: Aunjo al Director Gerente, A. de Goyouga.
X—2624

ASOCIACION NACIONAL DE CONTRATISTAS DE OBRAS PUBLICAS

(Entidad oficial.)

Esta Asociación, por acuerdo de su Consejo Directivo en su reunión celebrada el día 10 del actual, celebrará Junta general extraordinaria por sus asociados y no asociados, contratistas de Obras públicas, el día 30 del corriente mes de Junio, en el domicilio del Circulo de la Unión Mercantil, Avenida del Conde de Peñalver, número 3, a las cuatro y media de la tarde, en primera convocatoria, y a las cinco, en segunda, para tratar de los asuntos siguientes:

Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

Orden del día.

1.º Conveniencia o no de revocar acuerdo de aconsejar la no licitación de las obras.

2.º Bases de trabajo de Madrid y su provincia en las Obras públicas presentadas por la U. G. T. y C. N. T.

Nota.— Para entrar en la Asamblea necesitarán los socios estar al corriente en el pago, y los no socios proveerse de la autorización correspondiente en las oficinas de la entidad.

Madrid, 12 de Junio de 1936.—El Presidente, Ramón de Caso.

X—2649

ASOCIACION NACIONAL DE CONTRATISTAS DE OBRAS PUBLICAS

(Entidad oficial.)

Esta Asociación, por disposición estatutaria y según acuerdo de su Consejo Directivo del día 10 del corriente mes,

celebrará Junta general ordinaria el día 30 del presente mes de Junio, en el domicilio del Circulo de la Unión Mercantil, Avenida Conde de Peñalver, 3, a las siete de la tarde, en primera convocatoria, y a las siete y media, en segunda, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Memoria del Consejo.

2.º Propuesta de cifra tope en la cuota social del 1 por 1.000 (fórmula económica).

3.º Elección de cargos de los Consejeros a quienes corresponden cesar estatutariamente con duración de dos años en su mandato. Cesan los siguientes: D. José Sánchez Castillo, Consejero Gerente; Vocales: Dehnor, S. A.; don Antonio González Barros; Agrónom. Sociedad anónima; D. Emilio García Loro, Constructora Ferroviaria, Construcciones Gamboa y Domingo, S. A.; D. Manuel Troitino Edreira y D. Salvador Canals.

Nota.— Para entrar en la Asamblea deberán los socios estar al corriente en el pago.

Madrid, 12 de Junio de 1936.—El Presidente, Ramón de Caso.

X—2650

TRANVIA DE CADIZ A SAN FERNANDO Y CARRACA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes en Madrid, en la Plaza de Salamanca, 2, a las cuatro y media de la tarde, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación de la Me-

moria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio de 1935.

2.º Propositiones que se presenten en forma estatutaria.

Madrid, 12 de Junio de 1936.—El Consejero Secretario, José Nicolás de Escoriaza y Averly.

X—2653

EXPLOTACION DE ALGAS, S. A.

Conforme con lo que determinan los Estatutos sociales, se convoca a los accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria para el día 20 de Junio, a las once de la mañana, en el domicilio social, Avenida de Mártires de Jaca, número 8, de La Coruña.

La reunión tendrá por objeto el examen y aprobación de la Memoria y balance y gestión del Consejo durante el último ejercicio.

La Coruña, 11 de Junio de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Boedo.

X—2658

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BADAJOZ

Don José Fernández Hernando, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo por el procedimiento judicial sumario promovidos ante este Juzgado por el Procurador D. Manuel Maqueda Edifo, a nombre y representación de D. Javier Navarrete Navarrete, contra D. Antonio Llinás Estévez, sobre cobro de pesetas, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, se ha

acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, la siguiente:

Parte llamada Muelón, del Cortijo de la Sentina, término de Valencia de Alcántara, de cubda cuatrocientas veinticinco fanegas, o doscientas setenta y tres hectáreas, sesenta y ocho áreas y catorce centiáreas; lindante: por Norte, con el Tío Conitos; por el Sur, con tierra de D. Serván Tejada, tierra de Oreja, laguna de Oreja y otra parte denominada Cubo; por Este, con la misma parte de Cubo; y por Oeste, con tierra de doña Manuela Salgado, tierra de D. José Nabria, Quinta de Zamorano, de los herederos de don Damián Sedano y con tierra denominada de la Cortadura, Tasada, a los efectos de la subasta, en ciento cincuenta y tres mil trescientas pesetas; subiendo ahora a licitación por ciento catorce mil novecientas setenta y cinco pesetas.

Lo que se hace público para que todo el que quiera interesarse en la subasta comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado el día 22 de Julio próximo, a las once horas, en que ha de tener lugar; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de licitación; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Secursal de la Caja general de Depósitos de la provincia el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Badajoz, 2 de Junio de 1936. — El Juez, José Fernández.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.

X—2648

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA DERECHA, DE CÓRDOBA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha, de esta capital.

Hago saber que en este Juzgado, y por la Secretaría del que refrendo, se siguen autos por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria a instancia de doña Manuela Salinas Anchelega contra los herederos de don Pilar Trillo Figueroa Barbero, en los cuales se saca a pública subasta, por primera vez, en el tipo pactado de 200.000 pesetas, la finca siguiente:

Un trozo de tierra, procedente de la hacienda denominada Villaseca, sita en el término municipal de Almodóvar del Río, compuesta de olivar y vegaletas a pastos, con olivar, que tiene por linderos: al Norte, con el arroyo de la Marota; que tiene por su margen derecha el cortijo de los Trances

y en una pequeña parte del cotar; al Este, con la dehesa de Vegas; por Sur, con olivar del cortijo Gil Pérez y con nueva finca también procedente de esta hacienda de D. Antonio Natera Junquera, lindando por ésta con las besanas de olivar, que se distinguen con los números nueve, catorce e oncebreras, y por el Oeste, es lindero con las fincas adjudicadas a doña Asunción y doña Carmen Cabrera y Trillo Figueroa. Dentro de los límites descritos hay una superficie de 235 hectáreas, 14 áreas y 84 centiáreas, equivalentes a 381 fanegas y dos celemines del marco allí usual. Además pertenece a esta finca una parcela de tierra calma, pastos, algunas encinas y ejidos donde está enclavado el caserío principal, molino y casilla de la bomba, la cual, en su totalidad, por sus diversos ángulos, tiene por linderos: al Norte, la vereda pecuaria que conduce a Córdoba y el camino vecinal de Guadalquivir; al Este, con la besana de olivar, denominada de Cabrera, perteneciente a la nueva finca de doña Carmen Cabrera y Trillo Figueroa; por el Sur, con los que eran muertos y sobraerlos de doña Asunción Cabrera, y por el Oeste, con el camino que va al vecino cortijo de Gil Pérez. Bajo estos linderos hay una extensión de nueve hectáreas, 43 áreas y 85 centiáreas, equivalentes a 15 fanegas y cinco celemines de igual marco. Los dos pedazos unidos que forman esta finca, tienen, por consiguiente, una superficie total de 244 hectáreas, 68 áreas y 49 centiáreas, equivalentes a 399 fanegas y siete celemines de indicado marco. Forman parte de esta finca las tres cuartas proindivisas con doña Asunción Cabrera del caserío principal, molino con las alpatanas, pie de hato y casilla de la bomba. Tiene abrevadero común, limitando su servicio a los usos propios de labor con arregio a su participación. Le atraviesa el camino vecinal de Guadalquivir, cuyo superficie ha quedado deducida de la extensión indicada.

Para el acto del remate se ha señalado el día 14 de Julio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirá postura inferior a la ya indicada que sirve de tipo, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la misma; y

Segunda. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 10 de Junio de 1936.—El Secretario, P. H., Leopoldo

Romero.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan Antonio Cabezas, N.—2645

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DENIA

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del partido, en auto dictado con esta fecha, se hace público que ha sido declarada la ausencia en ignorado paradero del vecino que fué de Pedreguer, don Bartolomé Fornes Server, llamándose por el presente edicto al ausente y a los que se creyeren con derecho a la administración de sus bienes que ha solicitado su legítima esposa doña Ana María Costa Pons; apareciéndole que, de no comparecer, les pararán los perjuicios legales.

Dado en Denia a 7 de Mayo de 1936. El Secretario judicial, José Antonio Aparicio. Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—2644

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos de secuestro que se siguen en el Juzgado número 10, de Madrid y Secretaría de D. Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador D. Luis de Pablo, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de un préstamo de cuatro mil doscientas cincuenta pesetas, hecho a doña Manuela Gobo Moya, en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, las fincas hipotecadas en garantía de dicho préstamo, y que son las siguientes, sitas en Bedmar (Jaén).

Primera.—Olivar sito en Cañada Morena, con 108 plantas y tres plazas en una hectárea, 13 áreas y 97 centiáreas.

Segunda.—Y otro olivar sito en Cañada Morena, con 96 plantas en una hectárea, seis áreas y 27 centiáreas.

Para su remate, que será doble y simultáneo en las Salas audiencia de este Juzgado, y en el de Mancha Real, se ha señalado el día 15 de Julio próximo venidero, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicadas fincas salen a subasta: la primera, en la cantidad de cinco mil quinientas pesetas, y la segunda, en la suma de tres mil pesetas, fijadas en la escritura de préstamo base de los mismos.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 de la suma porque dichas fincas salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Que si se hicieron dos posturas iguales sobre alguna de dichas fincas se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, siendo preferido el que lo haga por todas en junto.

Que los autos y títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad corres-

pendiente, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titularidad de expresadas fincas, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos por el Banco Hipotecario, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, 13 de Mayo de 1936.—El Secretario, Cándido García. — El Juez, Mariano Luján. X—2656

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos de secuestro que se siguen en este Juzgado de primera instancia número 10, de esta capital, y Secretaría de D. Cándido García Cañado, a instancia del Procurador señor Valarino, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de un préstamo de 383.000 pesetas, hecho a doña Consuelo Albarrán y Martínez de Tejada, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, nuevamente, las fincas hipotecadas en garantía del indicado préstamo, y que son las siguientes:

Una finca denominada de Albalá, en término municipal de Badajoz, al sitio de su nombre, de cabida 1.567 fanegas 10 celemines, equivalentes a 1.000 hectáreas, 61 áreas y 72 centiáreas; la cual linda: al Norte, con el río Guadiana; al Oriente, con el Cerradero de la Isla Portuquesa y dehesa de las caballerías; al Mediodía, con la dehesa de la Encomienda y cañada, y al Poniente, con dehesa Malpina de España. En esta casa existe una casa cortijo, con sus dependencias de cuadras, graneros, tahona, casas para los dueños, casa para el guarda, una huerta con su noria, dos pozos con sus pilares, un jardín con su noria, una alameda y dos majadas para cerdos, existiendo en la parte del Poniente de la finca, sacinas y chaparros; sale nuevamente a subasta en la suma de un millón setenta y ocho mil pesetas; y

Otra finca o dehesa, denominada de la Encomienda o Encomendilla, en término municipal de Olivenza; de cabida 5.551 fanegas y media, equivalentes a 354 hectáreas, 90 áreas y 73 centiáreas. Tiene una casa; linda: por el Poniente, el río Guadiana; Norte, la carretera de Olivenza a Puente de Ayuda, la viña de las Matas, de los herederos de D. José Mira, y Mediodía, la dehesa de la Peña. Sale nuevamente a subasta en doscientas quince mil pesetas.

Para su remate se ha señalado el día 3 de Julio próximo, a las doce de su mañana, simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la de igual clase de Badajoz.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose que para tomar

parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, equivalente al 10 por 100 de las sumas porque dichas fincas salen nuevamente a subasta; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de indicada suma, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que los autos y la certificación o títulos de propiedad de indicadas fincas, suplidos por certificaciones del Registro de la Propiedad correspondientes, se hallan de manifiesto en unión de los autos en la Secretaría del infrascrito para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que los acepta como bastantes, sin tener derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo, y que si se hicieren dos posturas iguales sobre alguna de dichas fincas, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, siendo preferido el que lo haga por las dos en junto.

Madrid, 9 de Mayo de 1936.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Mariano Luján. X—2642

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en autos procedimiento sumario promovidos por el Procurador D. Eduardo Morales Díaz, en nombre de doña Ana María de Elio y Gaztelu, en nombre de sus menores hijos D. Luis, D. Guillermo y doña Elia de Perinat, contra D. Manuel Trinidad Jiménez, se sacan a la venta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, las siguientes fincas:

Una parcela llamada del Membri-las, sita en término jurisdiccional de la villa de Helechosa, distrito hipotecario de Herrera del Duque, provincia de Badajoz, su cabida de 1.422 hectáreas, 25 áreas, equivalentes a 2.208 fanegas de marco real, más nueve celemines y medio. Dentro de la finca existe un palacio destinado a vivienda y también las casas de los cortijos Aliseda, Toledano y antiguo Membri-las.

Otra parcela llamada del Rincón, sita en el mismo término jurisdiccional; su cabida es de 2.940 hectáreas, equivalentes a 4.565 fanegas, 11 celemines de marco real, en cuya finca existen las edificaciones de los cortijos de Baldearcos, Horcajuelos y antiguo Rincón.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, el día 14 de Julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que dichas fincas salen a subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, pudiendo verificarse el remate a voluntad de ceder a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, o sea por cada una de las fincas la cantidad de 32.817,50 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, y la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado esta.

Tercera. Que los autos y certificación del Registro de los títulos de propiedad, se hallan de manifiesto en Secretaría, a disposición de los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros; y

Cuarta. Que las cargas o gravámenes preferentes o anteriores al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyas condiciones serán aceptadas previamente por los licitadores.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, que acaudal de fijarse en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y en el de Herrera del Duque, se insertarán con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Madrid, 11 de Junio de 1936.—El Secretario, P. S. Emilio Esteban.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Humberto Llorente. X—2644

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en 21 de los corrientes por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en los autos seguidos a nombre del Banco Hipotecario de España, sobre secuestro de una finca hipotecada por doña Joaquina y doña Mercedes Manjarrés Márquez, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez, término de quince días, por lo menos, y precio de doscientas diez mil pesetas, la mencionada finca, que es la siguiente:

En Paradas y Carmona (Sevilla).—Cortijo denominado Malajencia, sito en dichos términos, de 355 hectáreas, 54 áreas, 39 centiáreas; linda: al Norte, con tierras del Cortijo de la Presa del Malgar, conocido por Venta de Andino; al Este, con tierras del Duque don Manuel Leño y padrón de las Lobas; al Sur, con tierras del Duque de Osuna, del Acentejo del Singal y con la parcela que se segregará de la finca de que es resto y que se describe, y al Oeste, con tierras del Isojal y de Mataquinteros. Está dividida la finca en dos cuartos, que son:

Primero. Cuarto de Paradas, de cabida 170 hectáreas; linda: al Norte, con tierra de la Presa del Malgar; al Este, con tierra de D. Manuel Leño y padrón de las Lobas; al Sur, con tierras del Duque de Osuna y del Acentejo, y al Oeste, con el cuarto de Car-

mona, que se describe seguidamente, con tierras de la Presa de Mazar y con la parcela que se segregará.

Segundo. Cuarto de Carmona, de cabida 185 hectáreas, 46 áreas y 37 centiáreas; lindas al Norte, con tierras de la Casquilla Este, con el cuarto de Paradas, del mismo cortijo, y con la parcela que se segregará al Sur, con tierras del Sotogal, y al Oeste, con tierras del Inoial y Mataquinteros.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar triple y simultáneamente ante este dicho Juzgado y los de igual clase de Carmona y Marchena, se ha señalado el día 6 de Julio próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado; que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 23 de Mayo de 1936. — El Juez, Felipe Uribeiri.—El Secretario, José Cruz.

X-2657

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE POZOBLANCO

Don Luis Gómez Ruiz, Juez de primera instancia de esta ciudad.

En virtud de lo acordado por provido de esta fecha, recaído en los autos ejecutivos, seguidos a instancia de la S. A. Banco Español de Crédito, representada por el Procurador D. Conrado Samuel Redondo Cabrera, contra D. Sebastián y D. Antonio Herrero Portal, se saca a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes:

Olivar denominado Majagos, en Sierra Morena, término de Pozoblanco, con cabida de ciento tres hectáreas; que linda al Norte, con doña Emilia Aparicio Cabrera y D. Pedro Cabrera Caballero; al Este, Antonio Mora y viuda de Antonio Redondo; al Sur, Eladio Campos, y al Oeste, herederos de Bartolomé Caballero Redondo.

Tiene, aproximadamente, doce mil olivos, casa-cortijo, molino aceditero con sus accesorios y prensa hidráulica, toriles y otros anejos.

Justipreciada con todo ello en la suma de doscientas doce mil sesenta y cinco pesetas.

Expresado acto tendrá lugar el día 17 de Julio próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos,

al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose que los bienes objeto de ella van a pública licitación a instancia del actor, sin suplar previamente la falta de títulos de propiedad por haber hecho uso el actor del derecho que le concede el artículo 1.487 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Pozoblanco a 8 de Junio de 1936.—El Juez, Luis Jiménez. — El Secretario, Miguel Orellana.

X-2647

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5. DE SEVILLA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 5. de esta ciudad, en provido de ayer dictado en el expediente de suspensión de pagos que se sigue a instancia de D. Miguel Sánchez García, comerciante de esta plaza, con establecimiento en calle Marillito, números 5 y 7, en el que se declaró a dicho señor en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional, y se convocó a Junta general de acreedores, para tratar de la proposición del convenio presentada, la cual ha sido suspendida, se convoca de nuevo a dicha Junta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 2, el día 30 de Julio próximo, a las dieciséis horas, pudiendo concurrir los acreedores, bien personalmente o por medio de representante con poder suficiente, o bien su cessionario por cédula o transferencia con el título justificativo de su crédito; advirtiéndoles que en esta Secretaría tienen a su disposición hasta el día señalado, los antecedentes a que alude la ley de 26 de Julio de 1922, para que puedan tomar las notas y obtener las copias que estimen oportunas.

Y para su debida publicidad, se expide el presente y otros de igual tenor, en Sevilla a 3 de Junio de 1936.—El Secretario, P. H. José Carmona.

X-2651

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3. DE VALENCIA

Don Francisco de P. Serra Martínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 3. de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha que he dictado en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, que sigue el Procurador D. Manuel Hernandez Bau, en nombre del Banco Español de Crédito, contra D. Joaquín

Gómez, sobre reclamación de ciento setenta y seis mil cuatrocientas sesenta pesetas ochenta céntimos, he acordado como lo verifico por el presente, sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días y en sujeción a tipo las fincas especialmente hipotecadas perseguidas en dicho procedimiento, siguientes:

Primera.—Una finca de 178 hanegadas, dos cuarterones y 18 brazas, resultado de la agrupación de varias, practicada en el apartado octavo de la misma escritura de 31 de Marzo de 1931, o sean 14 hectáreas, 84 áreas y 25 centiáreas de tierra seco, en término de Moncada, partida del Camino de Naquera, Bordenet o Cementerio, que en distintas direcciones la atraviesan dos caminos públicos, una carretera agrícola, otra de los Sres. Muróder y Pérez Caballero y el ferrocarril económico de Valencia a Bétera.

Se hallan dedicadas para el cultivo de naranjas, almendros y olivos, parte a cosechas varias y otra pequeña parte está plantada de pinos.

Lindando al todo como un solo predio: por Norte, con tierras de los herederos de Pedro Palanca, Ramón Alonso, Mateo Bailach, Vicente Espinosa y otros; Sur, Cementerio Católico y Civil, finca de doña Pilar Gómez de Barrera, tierras de doña Concepción Davis, D. Francisco Rodrigo, doña Asunción Pascual, D. Francisco Puchades, D. Antonio Torres y tierras de la Baronesa de San Petriillo y de doña Pilar y doña María de la Asunción Gómez de Barrera, faja de terreno prometida en venta a los Sres. Muróder y Pérez Caballero, casa y tierras de doña Pilar Gómez de Barrera y tierras de Mateo Bailach, Juan Gasco, Francisco San Jaime, José María Palau, Federico Palau, Dolores Bellver, Vicente Noguera, María Pascual, Vicente Montagud, Concha Palanca, Manuel Domenech, Daniel Pascual y Bruno Caseres, y por Poniente, tierras de D. Francisco Puchades, Baltasar Bonet, Ramón Navarro y Asunción Pascual, Concepción Davis y José María Palau Granell, en éste último carretera en medio.

Tasada en la cantidad de ciento sesenta mil pesetas.

Segunda.—Treinta y tres hanegadas, o sean dos hectáreas, 74 áreas y 18 centiáreas de tierra seco, en término de Moncada, partida del Palomar.

Lindante: por Levante, con tierras de Lorenzo Ibáñez, Camino de Bétera en medio; por Mediodía, con las de Marqués de Abnunia; por Norte, con Montes blancos, y por Poniente, con tierras de D. Agustín Pérez de Lucena.

Tasada en la cantidad de cuatro mil pesetas.

Tercera.—Cuatro hanegadas, o sean 33 áreas 24 centiáreas de tierra vid y algarrobos, en el término dicho, partida del Fornets.

Lindante: por Levante, con tierras de José Bosch Sernequet; por Poniente y Mediodía, con las de D. Vicente Marco, y por Norte, con las de Pedro Palanca Ruiz.

Tasada en la cantidad de seiscientos pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia (Glorieta), el día 14 de Julio pró-

simo, y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de las fincas que se subastan.

Valencia, 6 de Junio de 1936.—El Secretario, ante mí, Anacleto Fernández.—El Juez, Francisco de P. Serra Martínez.

X—2654

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 684 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

4.039 y 4.040

ALVAREZ MOBATA, Manuel; hijo de José y de María, natural de San Roque, de edad soltero, de profesión marino, de treinta y siete años de edad, domiciliado últimamente en Pasajes (San Sebastián), procesado en causa número 132 de 1935, por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2, de Sevilla, calle del Almirante Apodaca, número 2, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8220

4.041 y 4.042

ARAMBARRI VARELA, Jesús; de veintitrés años de edad, hijo de Manuel y de Julia, natural y vecino de Santander, de profesión cocinero, domiciliado últimamente en Santander, calle Cuesta Cibada, número 6, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 74 de 1935, por el delito de hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Jaén, Secretaría del Sr. Ortiz, para ser constituido en prisión; bajo

apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que haya lugar.

8185

4.043

BENAVENTE PEREZ, Primitivo; vecino de Melilla, domiciliado últimamente en la misma, calle de Alonso, número 3, natural de Aguilas, hijo de Hiervasio y de Carmen, de veintiseis años de edad, soltero, boxeador, procesado en causa, por el delito de estafa, número 487 de 1933; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Campillo, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

8183

4.044

BURGOS, José de; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Granada, con domicilio en Alameda, número 43; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de La Carolina, Secretaría del señor Velasco, para recibirle declaración e instruirle, en su caso, como se le instruye por el presente de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como perjudicado por la sustracción de ocho sacos de perdigones, de la camioneta matrícula de Málaga número 3.844; pues así está acordado en la causa que instruye bajo el número 102 del año actual.

8136

4.045

CABRERA JORDAN, Vicenta; de veinticuatro años de edad, hija de Agustín y de Vicenta, natural de Castellón de la Plana, casada, vivía en Barcelona, calle Salvá, número 76, 3º 1º; procesada en sumario números 486 y 6.741 de 1933, por expendición de moneda falsa; comparecerá, en el término de ocho días, ante este Juzgado de Instrucción número 11, de Barcelona, para ser reducida a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarada rebelde.

8177

4.046

CASTILLO GALINDO, Antonio del; hijo de Antonio y de Luisa, natural de Cádiz, de estado soltero, profesión peluquero, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Ribot, número 17, primero; procesado, por robo, en causa número 105 de 1934; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de Instrucción de Torrente.

8116

4.047

COBO, Celestino; cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, así como su domicilio actual o paradero, el cual se cree es de la provincia de Santander y vivió hace algún tiempo con un pariente suyo en la calle de la Cruz, de Madrid; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, con

el fin de ser oído en sumario que se tramita en el mismo, bajo el número 178 de 1936, por robo.

8091

4.048

CORTES GIMENEZ, Miguel; natural de Villacarrillo, de profesión jornalero, de veintiseis años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Puertollano, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Andújar, para constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

8169

4.049

DOMENECH SANCHEZ, José; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Málaga, procesado por tentativa de robo, homicidio y tenencia de armas de fuego, causa número 119 de 1936; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Merced, de Málaga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8197

4.050

ERENAS ARNAIZ, Rafael; natural de Santa Cruz de Tenerife, de estado casado, de profesión del comercio, de treinta y seis años de edad, hijo de Adolfo y de Encarnación, domiciliado últimamente en Valencia, calle del Doctor Samsó, número 2, piso segundo, y cuyo actual domicilio se ignora, procesado en causa número 213 de 1933, por el delito de desobediencia, seguida en el Juzgado de Instrucción número 1, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de veinte días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parante el perjuicio a que haya lugar.

8224

4.051

FERRER RIERA, Ignacio; natural de Barcelona, hijo de José y de Luisa, de treinta y un años de edad, casado, que habitaba en la Avenida del Catorce de Abril, número 327, C. 1ª, de Barcelona; procesado en sumario número 252 de 1936, por falsedad; comparecerá, en el término de ocho días, ante este Juzgado de Instrucción número 11, de Barcelona, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

8176

4.052

GORRETA BERNAL, José; natural de Cieza, de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Ciudad Real, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Andújar, para constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

8168

4.053

HEREDIA FERNANDEZ, Cristóbal; de veintitrés años de edad, soltero, hojalatero, hijo de Antonio y de Carmen, natural de Granada y vecino de La Lina de la Concepción, con domicilio en la misma, calle de Cristino Martos, patio Escudero; comparecerá, en el término de diez días, siguientes a la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, en este Juzgado de instrucción de Medina Sidonia, sito en la calle del Doctor Tebbhassen, número 2, con el fin de constituirse en prisión, por haber sido decretada por la Superioridad, en la causa que con el número 17 de 1935 se le sigue, por el delito de hurto; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde, y cuyo actual paradero se ignora.

8201

4.054

LERI ROSSI, Mario; hijo de León y de Emilia, natural de Roma (Italia), de estado soltero, profesión del comercio, de treinta y un años de edad, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Campo Vidal, número 10, piso cuarto; procesado, por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción número 19, de Madrid (Secretaría de D. Ramón López), en sumario número 438 de 1934, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

8104

4.055

LING SU, Ching; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Hortaleza, número 31; comparecerá el día 27 del actual mes de Junio, a las diez y media de la mañana, ante la Audiencia provincial de Valladolid, para asistir al juicio oral en causa por robo de metálico, instruida por el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría del Sr. Del Río; con apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

8225

4.056

MAURENZA LOPEZ, Benigno; natural de Bilbao, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintidós años de edad, hijo de María Maurenza López; domiciliado últimamente en Ceuta; procesado por tentativa de robo en causa número 102 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ceuta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8088

4.057

MARTINEZ RUBIO, Jesús; conocido por "el Ronda", natural de Vega de Ruiponce; de veinticinco años de edad, pelo largo negro, moreno, ojos negros grandes y de estatura regular; domiciliado últimamente en Vega de

Ruiponce; procesado por hurto de corderas y un cordero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Villalón de Campos, o se constituirá en prisión en el Depósito municipal de dicha villa, dentro del término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 29 del año actual, por dicho delito.

8119

4.058 y 4.059

MARTINEZ VIÑOLA, Miguel (a) "el Risa"; de dieciocho años de edad, hijo de Venancio y Manuela, natural de Madrid, soltero, cuyo domicilio o paradero actual se ignora; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, para prestar declaración en sumario seguido por tentativa de robo en el domicilio de Manuel Alonso del Río, instruido por dicho Juzgado y Secretaría, con el número 257 del año actual.

8194

4.060

MENA PEREZ, Luis; natural de La Carolina, de estado soltero, de profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, y cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Linares; procesado por robo de mercancías; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Andalucía, para constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde. Se interesa de las Autoridades la prisión del citado, poniéndolo a disposición de este dicho Juzgado, en la Cárcel del partido, comunicándolo a los efectos oportunos; sumario 43 de 1936.

8167

4.061

NOGUERA VICENTE, Agustín (a) "el Polinario", hijo de Alejo y Dolores, de treinta y tres años de edad, casado con Candelaria Raluy, labrador, natural de Barcelona, color del iris anaranjado, cabello castaño, piel morena, cejas al pelo, nariz convexa, boca mediana, barba poblada, cara oval; domiciliado últimamente en Fouz, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Barbastro, dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser constituido en prisión, decretada en el sumario que contra el mismo y otro se instruye en este Juzgado, con el número 47 de este año, sobre falsedad y estafa.

8084

4.062

NÚÑEZ VERGARA, Andrés; de veinticinco años de edad, soltero, deliniente, natural de Tánger, hijo de Fernando y Manuela; domiciliado últimamente en la calle de Claudio Coello, número 43, entresuelo derecha; procesado por hurto, en sumario número 494 de 1935; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, reci-

birle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada en dicha causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, si no comparece y ser declarado rebelde.

8193

4.063

PALENZUELA FERNANDEZ, Jenaro; de cuarenta y cinco años, casado, jornalero, natural de Palencia, hijo de Cayetano y de Claudia, que dijo vive en la calle de Julio Merino, número 12, piso bajo, y cuyo domicilio o paradero actual se ignora; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, a fin de prestar declaración y ser reconocido por los Médicos forenses, en el sumario que se sigue con el número 226 de 1936, por lesiones al mismo.

8192

4.064

PALLAS COB, Cecilio Florencio; hijo de Florencio e Isabel, de veintiocho años, casado, comerciante, natural de Barbastro, color del iris amarillo, cabello castaño oscuro, piel morena, cejas al pelo, nariz recta, boca mediana, barba poblada, cara oval; domiciliado últimamente en Barbastro, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, ante este Juzgado de instrucción de Barbastro, dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser constituido en prisión decretada en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 47 de este año, contra el mismo y otro, sobre falsedad y estafa.

8082

4.065

PARDO VILLAVERDE, Manuel; domiciliado últimamente en Vigo, fonda "La Madrileña"; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, sito en la Alameda de Pablo Iglesias, número 26, para constituirse en prisión en expediente número 93 de 1936, instruido por contrabando, y sufrir tres días de Cárcel en sustitución de la multa de 12,96 pesetas que le fué impuesta por la Junta administrativa de la Delegación de Hacienda de esta provincia.

8107

4.066

PASTOR SACO DEL VALLE, José; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Francisco Layret, número 182, primero, primera; procesado en causa número 261 de 1936, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

8178

PAZ PINEIRO, Francisco; natural de Pontevedra, de estado soltero, profesión mariner, de dieciséis años, sin domicilio conocido, hijo de Evaristo y de Natalia; procesado por el delito de robo, número 156 del año 1936; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 1, de Vigo.

4.067

8226

PEDRO, conocido por el "Yizco de Málaga"; procesado por tentativa de robo, en sumario número 35 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Archidona.

4.068

8174

PENA FERNANDEZ, Gustavo; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por tentativa de robo, homicidio y tenencia de armas de fuego, causa número 119 de 1936; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de Málaga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4.069

8138

PEREZ CASTRO, Luis; de veintidós años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, hijo de Basilio y de Isolina, natural de La Coruña, partido de Idem, provincia de Idem, vecino de La Coruña, calle del Hospital, número 19, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario número 299 de 1933, por hurto a D. Javier Bendaño; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de La Coruña, Palacio de Justicia, con objeto de ser emplazado y reducido a prisión; previniéndole que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.070

8182

PONS FERNANDEZ, Antonio Pelayo; domiciliado últimamente en Málaga, carretera de Oñas, número 16; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, sito en la Alameda de Pablo Iglesias, número 25, para constituirse en prisión, por la causa número 189 de 1936, instruida por estafa de un aparato de radio a la casa General Eléctric; por estar así acordado en dicho sumario por auto de hoy.

4.071

8199

POR LA PRESENTE se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 25 de Febrero de 1932, por la que se llamaba a José Serrano Salvador, de unos veintiocho años a la sazón, casado, de estatura alta, moreno, grueso, que estuvo de encargado en la lechería de la calle de Echegaray, número 21, de Madrid, por consecuencia del sumario seguido contra el mismo en el extinguido Juzgado del distrito del Congreso, hoy número 5, Secretaría del señor Alvarez Castellanos, con el número 1000 de 1931, por alzamiento de bienes.

8190

4.072

POR LA PRESENTE se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 23 de Mayo último, por la que se llamaba a Claudio Martínez Pérez, nacido en Santander el 18 de Julio de 1916, hijo de Claudio y de Guadalupe, por consecuencia del sumario seguido contra el mismo, con el número 193 de 1936, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos.

8189

4.073

POR LA PRESENTE se cita a María Navarro Espín y José Rodríguez Navarro, domiciliados últimamente en Villaverde de Guadalquivir (Albacete), y cuya actual residencia se ignora, para que el día 16 de actual, a las once, comparezcan ante la Audiencia provincial de Albacete, para asistir, como testigos, al juicio oral de causa seguida en este Juzgado, bajo el número 64 de 1935, sobre alzamiento de morada, contra Emiliano Manuel Linares López; con apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar.

8186

4.074

POR LA PRESENTE, se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia correspondiente al día 7 de Abril último y en la "Gaceta de Madrid" correspondiente al día 3 del mismo mes de Abril, por las que se llamaba a Mario Gallardo Zañla (a) "el Chileno" procesado en sumario seguido en este Juzgado de instrucción número 3, de Madrid (Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso), bajo el número 391 de 1934, por estafa; para que compareciese ante dicho Juzgado, dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de las indicadas requisitorias en los periódicos referidos, para notificarse el auto de su procesamiento en el referido sumario, recibirse declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

8097

4.075

POR LA PRESENTE, y en virtud o ignorarse el actual domicilio o paradero de los pacientes más próximos del interfecto Juan Santos Ferreira, el cual fué encontrado herido en la carretera de Manzanares el Real, en su kilómetro 8, junto al sifón de la misma, el 22 de Febrero último, se instruye del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los mismos, en el sumario que, bajo el número 55 de 1936, se tramita en este Juzgado, por lesiones del mismo y a consecuencia de las que falleció.

8090

4.076

REPISO MORENO, Eduardo (a) "Alfarnate"; natural de Alfarnate, profesión del campo, de sesenta años de edad, domiciliado últimamente en Alfarnate; procesado, por tentativa de robo, en causa número 35 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Archidona.

8173

4.077

RODRIGUEZ, Manuel; chófer, domiciliado últimamente en Fonsagrada, frecuenta el café Danubio, de La Coruña, y en la actualidad en ignorado paradero; procesado en sumario que se instruye en el Juzgado instructor de Ponferrada, con el número 37 del corriente año, sobre daños causados en un huey de la propiedad de Demetrio Vega Quindós; comparecerá ante dicho Juzgado, dentro del término de diez días, para ser interrogado, notificarle el auto de procesamiento dictado y constituirse en la prisión decretada en dicha causa; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

8210

4.078

RUIZ PADILLA, Luis; hijo de Joaquín y de Josefa, natural de Linares, provincia de Jaén, de estado soltero, profesión vendedor ambulante de lotería y limpiar el calzado, de veintiseis a veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Málaga; procesado, por el delito de estafa, en causa número 232 de 1936; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga (Secretaría del señor Miralles); bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

8105

4.079

SALVO BELLMUT, Joaquín; de estado casado, de profesión contratista de obras, domiciliado últimamente en Badalona, procesado en causa número 262 de 1935, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

8085

4.080

SANCHEZ RUIZ, Juan (a) "el Prigés"; de dieciséis años de edad, hijo de Cristóbal y de Antonia, natural de Ganjayer, domiciliado últimamente en Tarrasa, calle del Pasaje, número 194; comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sabadell, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada en sumario número 89 de 1936, por hurto; apercibiéndole que, si deja de comparecer, podrá ser declarado rebelde.

8213

4.081

SANCHEZ LOPEZ, Joaquín; natural de Vélez-Málaga, de estado soltero, profesión del campo, de sesenta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Málaga, calle del Paraíso, número 6; procesado, por tentativa de robo, en la causa número 35 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Archidona.

8172

4.082

SANTACRUZ ORDÓSEZ, José; hijo de Antonio y de María, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, para ser reducido a prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

8002

4.083

SANTOS MARTINEZ, Martín; de treinta y un años, casado, viajante, hijo de Santiago y de Cecilia, natural de Salamanca y sin vecindad conocida, procesado en el sumario número 84 de 1936, sobre hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Santiago, a ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

8217

4.084

TUDELA OVEJERO, Pedro; de veintiseis años de edad, soltero, natural de Gumiel del Mercado (Burgos), y sin residencia fija, procesado por el Juzgado de instrucción de Burgos en el sumario que se sigue en el mismo con el número 90 del corriente año, por hurto de una bicicleta; comparecerá ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, en la misma ciudad, dentro del término de diez días a partir de la inserción de la presente requisitoria, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

8087

4.085

UNZUETA LEGORBURU, Felipe, y Rafael Nieto García, naturales de Eibar y Santander, respectivamente, de estado solteros, profesión jornaleros, de treinta y uno y diecisiete años de edad, hijos de Enrique y de Eugenia, y de Juan y de Pastora, procesados por tentativa de robo, número 223 de 1936; comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de notificarles el auto de prisión y constituirles en tal estado.

8215

4.086

VALLE ALONSO, Tomasa; natural de Valladolid, de estado viuda, profesión portera, de cuarenta y un años de edad, hija de Apolinar y de Cándida, domiciliada últimamente en la calle de Cartagena, número 110, procesada, por hurto, en sumario número 215 de 1933; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Madrid, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, con el fin de ser trasladada a la Prisión de su sexo para que extin-

ga el resto de la pena que le queda por cumplir, de la que le fué impuesta en dicha causa; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

8098

4.087

VALLECELLO GALETO, Juan; de cuarenta y ocho años de edad, viudo, jornalero, hijo de Juan y de María, natural de Ronda (Málaga), que dijo vivir en la calle de Torrejones, número 68 (Puente de Vallecas), y cuyo domicilio o paradero actual se desconoce; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de ser reconocido por los Médicos Forenses en el sumario seguido, por lesiones al mismo, con el número 129 de 1936, en dicho Juzgado y Secretaría.

8191

4.088

VILLENA PIQUERAS, Enrique; natural de Madrid, de estado soltero, de profesión electricista, de veintiseis años de edad, hijo de Francisco y de Fermina, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Arco del Teatro, número 52, taberna La Oliva, procesado en causa número 287 de 1933, por el delito de tentativa de robo, seguida en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

8086

4.089

ZAMORA GONZALEZ, Julián; natural de Valle de Mena, provincia de Burgos, de estado soltero, profesión del comercio, de veinticuatro años de edad, hijo de Eusebio y de Consuelo, procesado por tentativa de robo, en sumario número 47 de 1935; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Madrid, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, con objeto de ser trasladado a la Prisión Celular para que cumpla el resto de la pena que le queda por extinguir, de la que le fué impuesta en esta causa; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

8099

4.090

CORTADO, José Eduardo; cuyas demás circunstancias se desconocen; domiciliado, según documentos, en el hotel Galea, de Badajoz, en donde no es conocido, y cuyo actual paradero se ignora, figurando como dueño del automóvil marca Oakland, matrícula B. A. número 2.404, que conducía el contrabandista muerto, Fernando Viñuelas Silva, el día 16 del pasado mes de Abril del año en curso, y que marchaba por la carretera de Oliva de Mérida a Guareña (Badajoz), y dos sujetos más, cuyos apellidos y nombres

se ignoran, y demás circunstancias se desconocen; presuntos autores estos dos últimos del delito de agresión a fuerza armada, que iban acompañando el día de autos al difunto Fernando Viñuelas Silva, en el automóvil de referencia; comparecerán, en el término de diez días, ante el Capitán Juez eventual de causas de la plaza de Badajoz, D. Olegario Briones Fernández, al objeto de prestar declaración en la causa número 68 de 1936, que por el referido delito me hallo instruyendo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.—Badajoz, 4 de Junio de 1936.—El Capitán Juez instructor, Olegario Briones.

JG—781

4.091

GONTTIER D'ALARCON, José Luis; hijo de Alberto y Aurora, natural de Lyon (Francia), soltero, de oficio cocinero; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Capitán Juez permanente de la Plaza, D. Cristóbal García Uzuriaga, en el edificio de la Comandancia Militar, o participará al mismo su dirección, a efectos de notificarle la aplicación del Decreto de Amnistía de 21 de Febrero próximo pasado.—Las Palmas a 2 de Junio de 1936.—El Capitán Juez permanente, Cristóbal García.

JG—789

4.092

HUGUET SALVADOR, Enrique; domiciliado últimamente en Manzanera, hijo de Miguel y María, natural de Rubielos de Mora, provincia de Teruel, de profesión estudiante, de veinticinco años de edad, ex cabo de la Segunda Escuadra de Aviación Militar; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez permanente de causas de la Segunda División, D. Manuel Merchante Merchante, cuyo Juzgado radica en Sevilla, en la calle de Gamazo, número 11, para prestar declaración y ratificación en la información que se instruye a favor del mismo, para averiguar si el hecho o causa que motivó su expulsión del Ejército se halla incurso en los beneficios de Amnistía (Decretos-leyes de 24 de Abril de 1934 y 21 de Febrero de 1936); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, se entenderá renuncia a la petición solicitada.—Sevilla a 3 de Junio de 1936.—El Capitán Juez permanente, Manuel Merchante.

JG—794

4.093

KIRPATRIK O'DONNELL, D. Carlos; Teniente de Caballería, con destino en el Regimiento Cazadores de Calatrava, número 2, y agregado a la Escuela de Aplicación de Caballería y de Equitación del Ejército; domiciliado últimamente en Madrid; procesado en causa número 92 del año 1936, por supuesto delito de excitación a la rebelión; comparecerá, en el término de diez días, a contar de la publicación de la presente requisitoria, ante el excelentísimo Sr. General Juez instructor D. Manuel Cardenal Domínguez, en su despacho oficial, sito en la calle del Pacífico, número 46; teniendo presente que, caso de no comparecer dentro

de los diez días señalados, será declarado rebelde.—Madrid, 6 de Junio de 1936.—El General Juez Instructor, Manuel Cardenal.

JG—783

4.094

MOLES PASTOR. Carmelo; hijo de Anastasio e Irene, natural de Villarreal, provincia de Castellón, de veintitún años de edad, de 1,690 metros de estatura; domiciliado últimamente en Villarreal, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Castellón, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Valencia, ante el Juez Instructor D. José Parrilla García, Teniente de Caballería, con destino en el Regimiento Cazadores de Lusitania 8.º de Caballería, de guarnición en Valencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Valencia a 5 de Junio de 1936.—El Juez instructor, José Parrilla.

JG—802

4.095

SALGADO MUDARRAS. Eulogio; hijo de Carlos y Joaquina, natural de San Clodio, Ayuntamiento de Leiro (Orense), de veintitún años de edad; domiciliado últimamente en San Clodio, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Orense, número 52, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Astorga, Cuartel de Santocildes, ante el Juez instructor D. Francisco Romero Monrosot, Teniente de Infantería, con destino en el Primer Batallón del Regimiento de Infantería Burgos, número 31, de guarnición en Astorga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Astorga a 6 de Junio de 1936.—El Teniente Juez instructor, Francisco Romero.

JG—786

TRIBUNAL SUPREMO

Por el presente se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Isabel Segura Escame, que era vecina de Melilla, para que, en el término de treinta días, se persone en legal forma, por medio de Abogado o Procurador, en el recurso contencioso-administrativo señalado con el número 11.903, interpuesto ante el Tribunal Supremo, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Central de 10 de Febrero de 1932, sobre pago de pensiones atrasadas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica en el expresado plazo, se tendrá a su causante por apartada y desistida del recurso.

Y para que se lleve a efecto su inserción en la "Gaceta de Madrid", en cumplimiento de lo ordenado por la Sala tercera del Tribunal Supremo, en providencia de 27 de Mayo del corriente año, y sirva de emplazamiento a los herederos de doña Isabel Segura Escame, a los efectos legales procedentes, expido el presente en Madrid a 8 de Junio de 1936.—Licenciado Diego Domínguez.

JO—829

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

AOIZ

Don Tomás Marco Garmendía, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario número 76 de 1936, por hurto de dos caballerías, que se reseñan al final, la primera propiedad de Luis Vicente Seguin, y la otra de Sebastián Irigoyen, hecho ocurrido el día 1.º del mes actual, de la dula que está enclavada cerca de la Ermita de San Juan, en el término de Lumbier, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, los que serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Una burra de unas cinco cuartas, lanuda por el vientre, sin herrar, cerrada.

Una burra de diez a once años de edad, pelo castaño, de cinco cuartas y media, sin herrar, con un lunar negro en el anca derecha.

Dado en Aoiz a 6 de Junio de 1936. El Juez de instrucción, Tomás Marco. El Secretario, Antonio Mosquera.

JO—8170

ARCHIDONA

Don Francisco García Almohalla, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente, que después se dirá, propiedad de D. Juan Martos Gálvez, hurtado el día 5 del actual, del cortijo llamado de Martos, del término municipal de esta ciudad, el que, de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en sumario número 51 del año 1936, sobre hurto.

Reseña.

Yegua de once años de edad, pelo castaño, alzada 1,44 metros, raza española, cerrada, hierro de El Fénix M 3 en nalga izquierda, atiende por Estrellita.

Archidona, 8 de Junio de 1936.—El Juez de instrucción interino, Francisco García.—El Secretario (ilegible).

JO—8171

BADAJOZ

Don José Fernández Hernando, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto, se excita el celo de todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial para que procedan a la busca y rescate de las caballerías, que al final se expresan,

subtraídas la noche del 22 al 23 del pasado mes, de la línea Boton, de este término, propiedad de Francisco Piris Alvarez, poniéndolas, de ser habidas con sus poseedores legítimos, a disposición de este Juzgado, pues así lo tiene acordado en sumario que instruye, por hurto, bajo el número 131 de 1936.

Señas.

Una mula de siete años de edad, alzada 1,37 metros, raza española, bochiana.

Una mula de cuatro años de edad, 1,22 metros de alzada, pelitorca, asegurada ambas en la Unión Ganadera, con hierro en la nalga derecha, letra B número 14.

Dado en Badajoz a 8 de Junio de 1936.—El Juez de instrucción, José Fernández.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.

CALAHORRA

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia dictada en el sumario que instruye con el número 48 de 1936, sobre esta, se cita a Carmen Ocarreta, que reside en Barcelona, y cuyo actual domicilio se ignora, para que, dentro del término de cinco días, a contar del de la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado a fin de recibirla declaración en la causa de referencia; bajo apercibimiento de que, si no comparece, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Calahorra, 8 de Junio de 1936.—El Secretario judicial, Cándido Mola.

JO—8179

CASTELLON DE LA PLANA

Don Juan Cantos Barber, Juez de instrucción de Castellón de la Plana y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que habiendo sido habido el procesado Ramón García López, de veintinueve años de edad, soltero, empleado, hijo de Angel y de Rosalia, natural de Lugo, y vecino de Castellón, Bar Zaragoza, cuya busca, captura e ingreso en la Prisión provincial de esta capital a disposición de este Juzgado y a las resultas de la causa seguida en este Juzgado con el número 77 de 1936, sobre desueto, contra dicho sujeto se decretó por resolución de 13 de Abril de 1936, publicándose tres requisitorias en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, correspondientes a los días 22 y 21 de Abril último, respectivamente, se han dejado sin efecto tales requisitorias.

Dado en Castellón de la Plana a 9 de Junio de 1936.—El Juez de instrucción, Juan Cantos.—El Secretario (ilegible).

JO—8180

COIN

Don Rodrigo Vivar Téllez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Santiago Salazar Gómez y Miguel Hurtado, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliados últimamente en Málaga, y cuyo actual paradero se desconoce, para que, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Doctor Palomo y Anaya, número 20, con objeto de prestar declaración en el sumario que se sigue, bajo el número 40 de 1936, por desórdenes públicos; apercibidos que, de no venirlo a hacer, le será perjudicado, por providencia de esta fecha.

Dado en Coín a 8 de Junio de 1936. El Juez de instrucción, Rodrigo Vivar. P. S. M., el Secretario, A. Aznar. JO—8181

ILLESCAS

Don Alberto Plaza Gamboa, Juez municipal de esta villa de Illescas en funciones de Juez de instrucción del partido interinamente.

Por el presente, y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dimanante del sumario número 56 del año actual, que se sigue por hurto, se cita a los remitentes y consignatarios de la expedición de p. v. número 296, de Albacete a Arroyo de Malpartida, compuesta de siete bultos, y de la que fue hurtada una caja de mercancía en la Estación de Villaluenga de la Sagra, de este partido, a fin de que comparezcan ante este Juzgado en el plazo de diez días para ser oídos y ofrecerles el procedimiento del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal que, desde luego, se les ofrece por medio del presente; bajo apercibimiento de pagarles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Illescas a 9 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Alberto Plaza.—El Secretario, J. Menéndez Revilla.

JO—8184

LAGUARDIA

Don Bienvenido Martínez García, Juez municipal de Laguardia, en funciones de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los procesados Ramón Jiménez Pérez, de veinte años de edad, soltero, jornalero, hijo de Diego y de Josefa, natural de Barcelona; Eduardo Salazar Jiménez, de veintitrés años de edad, soltero, gitano, hijo de Antonio y de María, natural de Zaragoza; y Ramón Blanco Santamaría, de cuarenta y cinco años de edad, gitano, hijo de Ramón y de Carmen, cuyos actuales domicilios se ignoran, domiciliados últimamente en la Prisión provincial de Vitoria, como comprendidos en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerán ante este Juzgado, sito en el piso segundo de la Casa Consistorial, en el término de diez días, a constar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Bole-*

tín Oficial de la provincia; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

A la vez ruego a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial dispongan la busca y captura de dichos procesados y, en caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa, por tenerlo así acordado en causa que se sigue con el número 34 de 1935, sobre sustracción de semovientes.

Dado en Laguardia a 3 de Junio de 1936.—Visto bueno: el Juez de instrucción en funciones, Bienvenido Martínez.—El Secretario (ilegible). JO—8187

LINARES

Don José Porcel Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los que se crean dueños de siete pares de zapatos de ante negro y dos pares blancos de material, intervenidos en el día de hoy a Isidoro Jiménez Sánchez, en la estación de Baeza, de este término, para que, en el término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado, para recibirles declaración, ofrecerles el procedimiento y hacerles entrega de lo intervenido, si acreditan la preexistencia; asimismo ruego a todas las Autoridades de la Nación, procedan a la averiguación del sitio de donde haya sido sustraído dicho calzado y a la detención de un individuo de unos treinta y cuatro años de edad, de una estatura aproximada de 1.642 metros, rubio, pelo ondulado, con una cicatriz en la cara, de cortadura, algo grueso, con bata gris, el cual, según manifestaciones de Isidoro Jiménez, fue quien le vendió los nueve pares de zapatos; poniéndole, caso de ser habido, en la Prisión del partido, pues así está acordado en el sumario número 222 de 1936, sobre intervención de calzado de ilegítima procedencia.

Dado en Linares a 9 de Junio de 1936.—El Juez, José Porcel.—El Secretario, Luis Malo.

JO—8188

MADRID—JUZGADO NUMERO 20

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por tentativa de estafa, con el número 668 de 1926, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Dámaso Reneses Gallego, para que comparezca en su Sala de Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en los periódicos oficiales, con objeto de requerirle al pago de la indemnización a que ha sido condenado en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas, con que se le condena; sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 9 de Junio de 1936.—El Secretario, Rafael López.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—8195

MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de Martos y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtado la noche del 5 al 6 de los corrientes, del sitio Matilla, de este término, a Juan Fuentes y Luis Gutiérrez; y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 128 de 1936, que se instruye con tal motivo.

Reseña.

De Juan Fuentes Jiménez:

Yegua de siete años, de 1.58 metros de alzada, capa torda, raza española, J. 2 anca izquierda, lunares blancos costillares y licero corrido.

De Luis Gutiérrez López:

Mula de ocho años, de 1.47 metros de alzada, castaña oscura, raza española, marca R. n. d. quince en nalga izquierda, asegurada en La Mundial.

Dado en Martos a 9 de Junio de 1936.—El Juez, Fernando Revuelto.—El Secretario, Martín Muro.

JO—8200

MERIDA

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 144 del corriente año, por hurto de dos caballerías de la propiedad del vecino de Mérida D. Juan Durán Regalado, que a continuación se describen, hecho ocurrido la noche del 7 al 8 de los corrientes, del sitio denominado La Vega, de la finca Las Tiendas, Cuarto del Cerro Plaza, término de Mérida, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una yegua alazano, garca, sobre la marca, con una cicatriz en la caba de una de las manos, sin que pueda precisarse, de unos diecinueve años, y

Un mulo rojo, de ocho años, capón, de 1.60 metros de alzada, raza española marca J. D. en la nalga derecha, asegurado en la Compañía La Mundial.

Dado en Mérida a 9 de Junio de 1936.—El Juez, Jacinto Blanco.—El Secretario judicial, Gabino Uribarri. JO—8202

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente y en virtud de lo

acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 143 de 1936, por hurto de las caballerías que a raíz se reseñan, de la propiedad de Francisco Félix Corrales, Miguel Jiménez Carrasco, Francisco Jiménez Rey y Calixto Tiendas, vecinos de Alcuéscar, hecho ocurrido la noche del 7 del actual, en la finca Coto Herrado, término municipal de Mérida, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, poniéndolos, caso de ser hallados, a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

De la propiedad de Francisco Félix Corrales.

Una burra negra, de siete años, talla mediana, desherrada.

Otra burra rucia, de tres años, talla mediana, desherrada.

De la propiedad de Miguel Jiménez Carrasco:

Una burra negra, preñada, pequeña, desherrada.

Otra burra rucia, rubijercha, con una cruz en la nalga derecha, desherrada.

De la propiedad de Francisco Jiménez Rey:

Una burra negra, herrada, talla regular, de seis años, y

De la propiedad de Calixto Tiendas Neñez:

Una burra clara, herrada de las manos, pequeña, todas en buenas carnes.

Dado en Mérida a 9 de Junio de 1936. El Juez, Jacinto Blanco Camatero.—El Secretario, Gabino Uribarri.

JO—8203

MONTALBAN

Don Aurelio Alcalá Marzo, Juez de Instrucción ejerciente de la villa y partido de Montalbán.

Por el presente edicto se cita y llama a los ignorados herederos del interfecto Daniel Villa García, vecinos que fueron de esta villa, para que, dentro de cinco días, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción al objeto de oírse sobre la concesión de indulto de Miguel Biel Coma, penado en la causa que se siguió por muerte de dicho Villa, cuyo indulto se tramita de oficio, por haber considerado el Jurado excesiva la pena que le fué impuesta; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho; pues así lo tengo acordado en providencia de ley, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad.

Dado en Montalbán a 8 de Junio de 1936.—El Juez, Aurelio Alcalá Marzo. El Secretario, Manuel Gil.

JO—8204

ORGIVA

Don Fernando Estévez de los Ríos, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de dos sortijas de oro, una de ellas con esmeralda, valorada en 25 pesetas, contiene dos perlas; otra sortija lisa, valorada en 10

pesetas; unos pendientes de oro con perlas, valorados en 40 pesetas; una cadena de oro con un colgante con la imagen de San José, valorada en 15 pesetas; una moneda de cinco pesetas y varias piezas en calderilla, sueltas, y dos jamones de unos siete kilos de peso cada uno, valorados en 60 pesetas; los cuales fueron sustraídos la noche del 4 del actual, del domicilio de Vicente Jiménez Moya, vecino de Lanjarón, de este partido judicial; los que siendo habidos, serán puestos a mi disposición en este Juzgado; al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación se proceda a la busca y captura de los autores del hecho, así como de sus ilegítimos poseedores, los que, siendo habidos, serán puestos a mi disposición en el Depósito municipal de esta ciudad; acordado así en el sumario, por auto de este día que con el número 56 del año actual se sigue sobre robo.

Dado en Orgiva a 11 de Mayo de 1936.—El Juez, Fernando Estévez de los Ríos.—El Secretario, Francisco Gijón.

JO—8205

Don Fernando Estévez de los Ríos, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dos espaldillas y 19 moreillas, sustraídas el día 19 del actual, del domicilio que habita la vecina de Pampaneira, Rafaela Pérez Rodríguez, sito en la calle del Aguila, de este partido judicial.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación, se proceda a la busca y captura de los autores del hecho, así como de sus ilegítimos poseedores.

Acordado así por auto de este día en el sumario número 68 del año actual, que sobre robo sigo.

Dado en Orgiva a 5 de Junio de 1936. El Secretario, Francisco Gijón.—El Juez, Fernando Estévez.

JO—8206

Don Fernando Estévez de los Ríos, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de mil trescientas treinta y cinco pesetas, en la forma siguiente:

Un billete de quinientas pesetas, ocho de cien, uno de cincuenta y diez pesetas en plata en monedas de cinco, las cuales han sido desaparecidas de una cartera que poseía el vecino de Busquistar, Francisco López Salas, en el trayecto del pueblo referido al pueblo de Pitres, de este partido judicial, el día 28 de Abril pasado, las que siendo habidas, serán puestas a mi disposición en este Juzgado, así como también de los ilegítimos poseedores y autores de la misma.

Pues así lo tengo acordado por auto de hoy en el sumario número 69 que del corriente año, sobre desaparición de dinero.

Dado en Orgiva a 5 de Junio de 1936.

El Secretario, Francisco Gijón.—El Juez, Fernando Estévez.

A—2607

OVIEDO

Don Sancho Arias de Velasco en funciones de Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 825 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Angel Iglesias, de veintitrés años, soltero, natural de Oviedo, vecino de adopción, de profesión jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de ser emplazado en el sumario número 42 de 1936, que en el mismo se sigue, sobre robo, contra el mismo y otros; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 6 de Junio de 1936. El Secretario, Carlos F. Miranda.—El Juez, Sancho Arias de Velasco.

JO—8208

PIEDRABUENA

Don José James Llanozares, Juez de Instrucción de esta villa de Piedrabuena y su partido.

En virtud del presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen las más activas gestiones para la busca y rescate de un caballo capón de tres años, negro, patineado, alzada 1,46 metros, herrado de las cuatro patas, anca izquierda negro del Estado, anca derecha letras C. y E. enlazadas, estrochado, propia de Angel Pereyra Padilla, y potra de tres años, pequeña, pelo tordo, desherrada, propia de Jesús Romero Gómez, desaparecidos en la noche del 2 al 3 de los corrientes, de la dehesa Boyal, del término de Fontanarejo, donde se hallaban pastando, los cuales, de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 42 del año actual por el delito de hurto de caballerías.

Dado en Piedrabuena a 9 de Junio de 1936.—El Secretario (legible).—El Juez, José James.

JO—8209

PONFERRADA

En providencia del día de hoy dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 4 del corriente año, sobre homicidio de Camilo Vázquez Díez, cometido por el difunto Alvaréz de la Ribera, he acordado por medio del presente, ofe-

cer las acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a la esposa del referido interfecto Isabel García Martínez, la cual, al parecer, se halla en Barcelona, ignorándose su domicilio, a quien se concede un término de diez días para que pueda comparecer en dichos autos, personándose en debida forma; apercibiéndola que, de no verificarlo, la pararán los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Puñerrada a 8 de Junio de 1936.—El Juez de Instrucción, Julio Fernández.—El Secretario, Julio Fuentes.

JO—8211

PUEBLA DE ALCOECER

Don Fernando Martín Gutiérrez, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, practiquen gestiones en averiguación de quienes sean los autores de la desaparición de las caballerías que al final se reseñan y de la propiedad de los vecinos de Capilla Santiago Largo Gómez y Julián Largo Pimentel, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 4 al 5 del corriente mes, y de un cuadro de la casa del primero, situada en la calle de Alulaya, de dicho pueblo; las que, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario número 37 del año actual, por robo de caballerías.

Reseña de las caballerías.

Un caballo de seis años, alzada 1,44 metros, pelo negro, castrado, pelos blancos en los costillares, calzado de las patas y mano izquierda, marca de La Unión Ganadera en la región femoral derecha, de la propiedad de Santiago Largo Gómez.

Un mulo de pelo negro, castrado, pelos blancos en el dorso y sobre los propios de la nariz, de alzada 1,39 metros, sin marca. El hierro de la Compañía, que consiste en una E y en una C enlazadas en la región femoral izquierda, de la propiedad de Julián Largo Pimentel.

Dado en Puebla de Alcocer a 8 de Junio de 1936.—El Juez, Fernando Martín.—El Secretario, Plácido Lumbreras.

JO—8212

SAN MATEO

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción del partido, en providencia del día de hoy, en el sumario número 9 de 1934, sobre daños y lesiones, contra José Antonio Arenas Resina y otros, al que se dictó auto de conclusión con fecha 18 de Abril último, se cita y emplaza a dicho procesado, cuyo paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca ante la Audiencia provincial de

Castellón, dirigido por Letrado y representado por Procurador; con apercibimiento que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al procesado José Antonio Arenas Resina, expido la presente en San Mateo a 5 de Junio de 1936.—El Secretario, Francisco Rubio.

JO—8214

SEGORBE

Don Baltasar Rull y Villar, Juez de Instrucción del partido de Segorbe.

Hago saber: Que en la "Gaceta de Madrid" correspondiente al número 155 del día 3 del presente mes de Junio se publicó la requisitoria para la busca y captura de Antonio Carsi, conocido por Antonio Rubio Sánchez. Y habiendo comparecido dicho procesado en la causa número 26 del año actual, sobre desórdenes públicos, se dictó providencia acordando dejar sin efecto la expresada requisitoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Segorbe a 6 de Junio de 1936.—El Juez, Baltasar Rull y Villar. El Secretario, Manuel Orozco Benítez.

JO—8215

Don Baltasar Rull y Villar, Juez de Instrucción del partido de Segorbe.

Hago saber: Que en la "Gaceta de Madrid" correspondiente al número 155 del día 3 del presente mes de Junio se publicó la requisitoria para la busca y captura de Ricardo Romero Zapata. Y habiendo comparecido dicho procesado en la causa número 26 del año actual, sobre desórdenes públicos, se dictó providencia acordando dejar sin efecto la expresada requisitoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Segorbe a 6 de Junio de 1936.—El Juez, Baltasar Rull.—El Secretario, Manuel Orozco.

JO—8219

TÚY

Don Aurelio de Llano y Garrido, Juez de Instrucción de Tuy.

Por medio de la presente, cito, llamo y emplazo a Inocencio Castiñeira Álvarez, conocido por Inocencio, de treinta y dos años de edad, hijo de Manuel y de Isolina, casado con María Álvarez, natural de Soutelo, partido de Tuy, vecino de Soutelo, hoy en ignorado paradero, labrador; de estatura regular, tiene ojos negros, pelo blanco, rostro moreno, viste traje corriente, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que, dentro del término de ocho días, que empezará a contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid", comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, a constituirse en prisión contra él decretada en causa sobre lesiones a Laureano González Romero, seguida en este Juzgado con el número 110 de 1935; apercibido que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Tuy, 6 de Junio de 1936.—El Juez, Aurelio de Llano y Garrido.—El Secretario, Antonio Gil.

JO—8222

VALDEPENAS

Don José Zurita Morata, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que será inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Ciudad Real, se ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate del metálico y efectos que al final se expresará, sustraído la noche del 15 al 16 de Mayo último, del establecimiento de peluquería, sito en la calle de Castellanos, número 27, de esta ciudad, propiedad de José María Ceru, y detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, en tal concepto, a disposición de este Juzgado, en la Prisión del partido, juntamente con referidos metálico y efectos, pues así lo he acordado en el sumario que se instruye bajo el número 102 de 1936, sobre robo.

Metálico y efectos sustraídos.

Tres pesetas en calderilla, contenidas en una cajita de madera.

Cuarenta paños pequeños.

Un despertador color guinda.

Una tohalla.

Tres paños grandes de cortar el pelo.

Un frasco de brillantina y otro de colonia, Benos, de 100 gramos cada uno.

Seis navajas de afeitar marca Rana número 14, Solingen.

Tres brochas.

Dos peines.

Dos pares de tijeras; y

Tres guardapolvos.

Dado en Valdepenas a 9 de Mayo de 1936.—El Secretario (ilegible).—El Juez de Instrucción, José Zurita.

JO—8223

VILLADIEGO

En el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 3 de 1936, por el delito de daños en choque de automóviles, el Sr. Juez de Instrucción de esta villa ha acordado, en providencia de esta fecha, se cite de comparecencia ante este Juzgado, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", a don Manuel Alonso y D. José Checa, vecinos de Zaragoza, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que presenten declaración como testigos en indicada causa; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Villadiego a 5 de Junio

de 1936.—El Secretario Judicial, Hipólito González.

JO—8227

ZARAGOZA—JUZGADO NUMERO 2

En virtud de lo acordado por el Juez de Instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad, en sumario que se instruye con el número 895 de 1936, sobre sustracción contra Ernesto Buato Lapoz, se cita por medio de la presente cédula a D. Maximino Lasnosa, que dijo ser vecino de Alcañete, en donde no ha podido ser citado y actualmente se halla en su domicilio o paradero, a fin de que dentro del término de quinto día comparezca ante dicho Juzgado al objeto de recibir declaración como testigo en dicho sumario, con apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, existiendo la presente en Zaragoza a 3 de Junio de 1936.—El Secretario, por habilitación (ilegible).

JO—8228

ALGECIRAS

Don Eduardo Monzón y Fernández-Trujillo, Juez de Instrucción del partido Judicial de Algeciras.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades de la Nación e interés de la Policía Judicial, la busca y rescate de la caballería que luego se reseñará, que fué sustraída en la noche del día 29 de Mayo último del sitio El Soto, término municipal de Tarifa, propiedad de Manuel Robles González, cuyo semoviente será puesto a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditasen su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 113 del corriente año, sobre hurto.

Reseña.

Una yegua negra lucera, de seis a siete años, alzada la marca, hierro M. R. enlazadas en la patetilla y cadera derecha, macho cortado y un poco crecidas las pateticas.

Dado en Algeciras a 5 de Junio de 1936.—El Juez, Eduardo Monzón.—El Secretario (ilegible).

JO—8079

ARCHIDONA

En virtud del presente, hago saber: Que se dejan sin efecto las requisitorias insertas en la "Gaceta de Madrid" número 274, de 1.º de Octubre de 1922, y "Boletín Oficial" de esta provincia de 30 de Septiembre de 1922, página 919 y número 230, por las que se interesaba la busca y captura de Sebastián Amaya Heredia y Antonio Cañadilla Pineda, por haberse dictado auto por la Audiencia de Málaga, con fecha 25 de Mayo pasado, alzando la rebeldía de dichos individuos.

Archidona, 6 de Junio de 1936.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JO—8080

AVILA

Don Manuel del Ojo Velayos, Juez de

Instrucción accidental de Avila y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, dispongan se proceda a la Busca de las caballerías que se reseñarán, y que fueron sustraídas en la noche del 3 al 4 de los corrientes de las dehesas de La Lagartera y de Las Dehesillas, y siendo halladas, se pondrán a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este Juzgado en la Prisión de esta capital.

Reseña de las caballerías.

Yegua negra, lunares blancos en los costillares, partida de tres días, sin cría, cerrada, herrada, hierro del Estado y otro en nalga derecha, anda como si tuviera espavantes.

Yegua roja, hierro del Estado nalga izquierda, herrada, de seis años, más de la marca, rozada en el lomo por la albarda, hierro de El Águila.

Otra roja, igual hierro, seis años, más de la marca, crin y cola largos.

Yegua de seis años, alzada 1.50 metros, capa castaña oscura, una cicatriz en espalda derecha y una rozadura parte atrás de la cruz.

Dado en Avila a 6 de Junio de 1936. El Juez, Manuel del Ojo.—El Secretario, Nicolás Carrillo.

JO—8081

BAEZA

Don Rufino Caruana y Navarrete, Juez de Instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se dirá, sustraído la noche del día 8 del actual del vagón J. Andaluces número 1914, que se hallaba en la estación de Nantubiar, y, caso de ser hallado, lo pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo, intereso de todas las dichas Autoridades procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes: sumario número 48 de 1936.

Señas.

Un barril de vino de Málaga, con peso de 80 kilos, de la partida 99.974, de Málaga a Murcia.

Asimismo, por medio del presente, se cita y llama, por término de cinco días, a los remitentes o consignatarios de expresada mercancía, a fin de ser oídos en expresado sumario y enterarles del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, del que, desde luego, se les instruye por medio del presente.

Dado en Baeza a 16 de Mayo de 1936. El Juez, Rufino Caruana.—El Secretario, P. H., Lamberto Gutiérrez.

JO—8082

COIN

Don Rodrigo Viver Tólez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de esta ciudad José Carvajal Merino, que lo fué hurtado en la madrugada del día 5 del actual, en el partido de la Jara, de este término.

Y caso de ser hallado, sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores, si no acreditan la legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que, bajo el número 33 del año actual, instruyo sobre hurto.

Señas.

Una yegua de trece años, capa castaña, con pelos blancos y pintas negras, con hierro Unión Ganadera; lleva una cría, mule de dos meses, de pelo castaño.

Dado en Coin a 6 de Junio de 1936.—El Juez, Rodrigo Viver.—P. S. M., el Secretario, Arturo Aznar.

JO—8089

FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de Instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario número 161 del año actual sobre hurto de cuatro cerdos, hecho ocurrido en la noche del 2 del corriente, de la finca Rincón de López, término municipal de Valencia del Ventoso, propiedad de D. José Delgado González.

Habiéndose acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerza de la Guardia civil y Agentes de la Policía Judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de los semovientes, así como a la detención del autor o autores, poniéndolos, caso de ser hallados, en la Prisión preventiva de este partido, a mi disposición.

Semovientes sustraídos.

Cuatro cerdos de pelo colorado, de un año de edad cada uno, con peso como de tres arrobas también cada uno, con golpe por detrás en las orejas, y en la patetilla derecha hierro Cruz de Caravaca.

Dado en Fuente de Cantos a 6 de Junio de 1936.—El Juez, Francisco Herrera.—P. S. M., el Secretario, Eusebio Cernago.

JO—8093

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de Instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario número 165 del corriente año, sobre hurto de una caballería en la dehesa denominada Boilar, término municipal de Calera de León, el día 30 de Mayo último, propiedad de Angel Oliva Ramirez, en el que se ha acordado interesar de to-

das las Autoridades, tanto civiles como militares, Fuerza de la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, así como a la del autor o autores de la sustracción, poniéndolos, caso de ser habidos, en la Prisión preventiva de este partido, a mi disposición.

Señas del semoviente.

Una mala de unos doce años, barba pelo negro, de alzada regular, herrada de las manos, pelo casi peludo arisca al montarse y en el jamón se quiere un hierro.

Dado en Fuente de Cantos a 7 de Junio de 1936.—El Juez, Francisco Herrera.—P. S. M., el Secretario, Eusebio Corrajo.

JO—8094

INFANTES

Don Juan Bautista Fontes Barnuevo, Juez de Instrucción de esta ciudad de Infantes y su partido.

Por el presente edicto, se requiere a doña Dominga Alcovendas Gajero, cuyo actual domicilio se desconoce, para que, en el término de diez días, abone a la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo, Secretaría, la cantidad de 82 pesetas con 5 céntimos, como costas causadas en recurso de casación número 847, interpuesto contra la sentencia dictada por dicha Audiencia provincial en la causa número 182 de 1932, seguida por el delito de lesiones, contra Juan Heredia Antequera, pues así lo tengo acordado en providencia de este día, dictada en carta-orden ejecutoria de dicha Superioridad, dimanante de dicha causa.

Dado en Infantes a 8 de Junio de 1936.—El Juez, Juan Bautista Fontes.—El Secretario, Manuel Moreno.

JO—8095

LOGROÑO

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de Instrucción de esta ciudad de Logroño y su partido.

Por la presente requisitoria se cito, llamo y emplazo al procesado Juan Tabuyo Larrea, de treinta y cinco años de edad, casado, hijo de Valentín y de Antonia, natural de San Sebastián, jornalero, vecino de Logroño, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que, dentro del término de diez días, que empezarán a contarse desde que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de Logroño, Zaragoza y San Sebastián, se constituya en prisión en la Cárcel de este partido a disposición de la Audiencia provincial de esta ciudad por haberse decretado por dicha autoridad su prisión en la causa que se le siguió en este Juzgado de Instrucción, por estafa, número 194 de 1935; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, de ser habido, a disposición de la Audiencia provincial de esta ciudad a los efectos expresados.

Logroño, 5 de Junio de 1936.—El Secretario, de su orden, Jesús Meirán. El Juez de Instrucción, Salvador Sánchez.

JO—8096

MADRID—JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, en cumplimiento de lo acordado en el sumario seguido en este Juzgado de Instrucción número 14, de Madrid, por homicidio, contra Manuel Jiménez Jiménez, bajo el número 574 de orden de 1930, se deja sin efecto ni valor alguno la requisitoria inserta en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 15 de Enero de 1932, bajo el número 343, llamando al referido procesado, así como también inserta en el *Boletín Oficial* de esta provincia, correspondiente al 15 de Enero de 1932, señalada con el número B. 112.

Dado en Madrid a 2 de Junio de 1936.—El Juez de Instrucción (legitimado).—El Secretario, P. D., Alfredo Gámez.

JO—8100

MADRID—JUZGADO NUMERO 15

Don Ignacio Infante y Pérez, Juez de primera instancia e Instrucción del distrito número 15, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado Dionisio García Rosell, empleado que fué de la Agencia Comercial Cava, propiedad de José Carrasco Vito, sito en la calle de Hortaleza, 41, principal, y que estuvo domiciliado en la calle de San Andrés, número 7; para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de notificarme el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo en causa número 186 de 1935, por estafa, recibirme declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de esta capital.

Madrid, 5 de Junio de 1936.—El Juez de primera instancia, Ignacio Infante.—El Secretario, Nicolás Cortés.

JO—8101

Don Ignacio Infante y Pérez, Juez de primera instancia e Instrucción número 15, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado Ricardo Vizcaino, de treinta y cuatro años de edad, que estuvo hospedado en el Hotel Gredos, en esta capital, hasta el día 10 de Abril último, el cual indicó en las oficinas de la S. A. Máquinas de Escribir Olympia, sitas en el Paseo de Recoletos, número 25, que su dirección

era en Alicante, Paseo de los Martires, número 15, cuando se hizo cargo de una máquina de escribir portátil, que le fué entregada en concepto de depósito, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarme el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo en causa número 187 de 1936, por estafa, recibirme declaración indagatoria y llevar a efecto la prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de esta capital.

Madrid, 6 de Junio de 1936.—El Juez de primera instancia, Ignacio Infante.—El Secretario, Nicolás Cortés.

JO—8102

Don Ignacio Infante y Pérez, Juez de primera instancia e Instrucción número 15, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a los procesados Fermín Linates Martín, de treinta y dos años de edad, hijo de Fermín y de Ana, natural de Churriana, provincia de Granada, casado, empleado, domiciliado en la calle de San Andrés, número 1, duplicado, casa de huéspedes, y Rafael Fernández González, de veinticinco años de edad, hijo de Ceterino y de Carmen, natural de Chiclana (Cádiz), soltero, camarero, domiciliado en la calle de Baltasar Bachero, número 27, piso tercero, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la "Gaceta de Madrid", comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarme el auto de prisión dictado contra los mismos con fecha 27 de Mayo último por la Sección tercera de esta Audiencia provincial en causa número 175 de 1935 por hurto y llevar a efecto dicha prisión; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de expresados procesados, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color del rostro moreno, respectivamente, y en el caso de ser habidos, los pongan a mi disposición en la Cárcel de esta capital.

Madrid, 8 de Junio de 1936.—El Juez, Ignacio Infante y Pérez.—El Secretario, Nicolás Cortés.

JO—8103

MADRIDEJOS

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día 3 de los co-

rientes le fué substraído un baúl maleta, de la camioneta CA-5.088, a Rogualdo Almodóvar Montiel, en el trayecto de la carretera general de Madrid a Cádiz, comprendido entre La Carolina y esta villa, cuyo baúl maleta contenía los efectos que luego se dirán.

Huego a todas las Autoridades ordenen a sus Agentes, como por el presente se hace a los de la Policía judicial; procedan a la ocupación de dicho baúl y efectos, los que pondrán a disposición de este Juzgado, así como al autor o autores del hecho.

Efectos substraídos.

Un baúl maleta que contenía:
Tres trajes de calle.
Seis camisas blancas.
Ocho calzoncillos.
Tres calzonas de torero.
Un par de zapatos negros.
Un carnet de picador, y
Una cartilla militar a nombre, al parecer, ambos documentos, de dicho Rogualdo Almodóvar Montiel.

Dado en Madrilejos a 8 de Junio de 1936.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, Benito García.

JO—8105

MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de Martos y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtado la noche del 1 al 2 de los corrientes, de la finca Toldillo, término de Porcuna, a José Moreno Martínez.

Y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 127 de 1936, que se instruye con tal motivo.

Reseña.

Mulo capón, de ocho años, alzada 1,57 metros, castaño, hierro de El Fénix en la nalga izquierda.

Dado en Martos a 8 de Junio de 1936. El Juez, Fernando Revuelto y Sanz.—El Secretario, Martín Muro.

JO—8108

NAVA DEL REY

Don Sixto Carbonero Pino, Juez municipal de esta ciudad de Nava del Rey, en funciones de instrucción de la misma y su partido, por usar de permiso el propietario por enfermo.

Por el presente se cita y llama a Julio Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, cuyo actual paradero se ignora, siendo el último domicilio de dicho individuo en Madrid, en la calle del Barro, número 11; para que comparezca en el término de cinco días, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Isidoro Vergara, número 1, con el fin de recibirle declaración en el sumario que se sigue bajo el número 46 del corriente año, sobre estafa; previ-

niéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Nava del Rey a 8 de Junio de 1936.—El Juez, Sixto Carbonero Pino.—El Secretario, Modesto S. Campo.

JO—8109

PALENCIA

Don Isidoro Páramo Peña, Secretario judicial del Juzgado de instrucción de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en expediente número 1 de 1936, tramitado en dicho Juzgado por las normas de la ley de Vagos y Maleantes contra Antonio Rodríguez González (a) "El Gallego", se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertan a continuación:

"Sentencia.—En la ciudad de Palencia a 6 de Junio de 1936; visto por el Sr. D. Manuel Pérez Romero, Juez de instrucción de la misma y su partido, el presente expediente, suscitado por los trámites de la ley relativa a Vagos y Maleantes de 4 de Agosto de 1933, contra Antonio Rodríguez González, conocido por "El Gallego", de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, hijo de Domingo y Josefa, natural y domiciliado en Castrocaldelas, partido judicial de Puebla de Trives, provincia de Orense, con instrucción y con antecedentes penales, por denuncia de la Comisaría de Policía de esta ciudad, en cuyo expediente ha tenido intervención directa el ilustrísimo Sr. Fiscal.

Fallo que debo declarar y declaro comprendido en la ley de 4 de Agosto de 1933, sobre Vagos y Maleantes, como sujeto peligroso, por observar conducta reveladora de inclinación al delito, al expedientado Antonio Rodríguez González (a) "El Gallego", quien quedará sujeto a las medidas de seguridad siguientes:

Primera. Internado en un establecimiento de trabajo por término de un año.

Segunda. Prohibición de residir en las ciudades de Orense y Palencia y pueblos de sus provincias por igual tiempo.

Tercera. Sumisión a la vigilancia de Delegados durante dos años.

Firme que sea esta sentencia, ejecútese en la forma que dispone el artículo 985 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento criminal, en relación con el artículo 16 de Vagos y Maleantes; advirtiéndose al expedientado que, en caso de infringir el cumplimiento de las medidas segunda y tercera, será estimado delictivo y castigado el hecho con la pena de arresto, de conformidad con lo que disponen el artículo 62 y siguientes del Reglamento de 3 de Mayo de 1935.

Por hallarse en ignorado paradero el expedientado, notifíquesele esta sentencia por medio de los periódicos oficiales; y notifíquesele al ilustrísimo Sr. Fiscal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Pérez.

Y para insertar en los periódicos oficiales, por ignorarse el paradero del expedientado, expido el presente, visado por S. S.; en Palencia a 6 de Ju-

nio de 1936.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.—Visto bueno: el Juez de instrucción, Manuel Pérez.

JO—8110

PALMA DE MALLORCA.—CATEDRAL

Don Venancio Catalán Antón, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Bartolomé Reus, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle de la Estrella, número 20, de esta capital, oficial barbero que fué de la tienda de barbería que el súbdito alemán Juan Morguel tenía abierta en Octubre del año último en la calle Catorce de Abril, número 129, primero (Terrero), cuya demás filiación no consta y de paradero ignorado; procesado en sumario número 33 de 1936, que se le sigue por estafa de muebles y efectos, por denuncia del referido Juan Norget, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Baleares, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel, número 86, con objeto de llevar a efecto la prisión, decretada contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para, en su caso, conducirlo a la prisión provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma, 3 de Junio de 1936.—El Juez de instrucción, Venancio Catalán.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

JO—8111

PUERTO DE SANTA MARIA

Don José Fastueguas y Méndez, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se presente en este Juzgado el procesado en sumario número 146 de 1934, sobre hurto, Juan Carrillo Alvarez, de dieciocho años de edad, hijo de padre desconocido y de Visitación, soltero, mancebano y natural y vecino de Jerez de la Frontera, que tuvo su domicilio en la calle Comedores, número 18, y cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo antes expresado; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez, requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura del mencionado procesado y, en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la Prisión de esta ciudad.

Dado en Puerto de Santa María a 6 de Junio de 1936.—El Juez, José Fastueguas.—El Secretario, Antonio Romero.

JO—8112

QUIROGA

Don Marcelino Barreras Pereira, Juez de Instrucción de la villa y partido de Quiroga.

Hago saber: Que en el sumario que con el número 98 de este año instruyo, por el delito de malversación de caudales públicos, he acordado en el día de hoy llorar el presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid", llamando, como se llama, a Arsenio Rodríguez Peral, ex Secretario del Ayuntamiento de Cacerel, para que, en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción para ser oído en el sumario de referencia; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Quiroga a 8 de Junio de 1936.—El Juez, Marcelino Barreras.—El Secretario, José Taboada.

JO—8113

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de Instrucción de este partido en el sumario que instruyo con el número 9 del corriente año, sobre lesiones de Celestino Luis Rivero y cinco más, el que dijo tener su domicilio en Madrid en la calle de Antonio López, número 153, donde no dan razón del mismo, y se ignora su actual paradero, cuyas lesiones se produjeron la mañana del 5 de Enero último en el sitio Los Paradores, término de Aravaca, donde bifurcan las carreteras de La Coruña, Castilla y Pozuelo, al chocar los automóviles números 39.611 y 46.929, en ocasión en que iba montado en el primero de los vehículos, se cita por medio de la presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, al referido lesionado Celestino Luis, para que, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en referidos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de Instrucción con objeto de practicar en él una diligencia y manifieste donde vive su padre Manuel Luis, ya que el pueblo que tiene dicho de Rivero no consta en la guía que obra en este Juzgado, y poderle ofrecer el procedimiento conforme dispone la ley; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" expido la presente, que firmo en San Lorenzo del Escorial a 5 de Junio de 1936.—El Secretario, Federico Orellana.

JO—8114

TALAVERA DE LA REINA

Don Alejandro García Gómez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente del Juzgado municipal de Las Herencias, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la misma cate-

goría, o sea de población menor de 30.000 habitantes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado de primera instancia dentro del término de treinta días naturales a contar desde el en que aparece inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia y Gaceta de Madrid.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que aspiran a este concurso.

Dado en Talavera de la Reina a 8 de Junio de 1936.—El Juez de primera instancia, Alejandro García.—El Secretario, Miguel Alvarez.

JO—8115

TRUJILLO

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por virtud del presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye con el número 99 del corriente año, por el delito de hurto de caballerías, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que a continuación se reseñan, desaparecidas la noche del día 1.º del actual del sitio del Barrero, del término de Ibañando, de los vecinos de dicho pueblo Francisco Bravo Agudo y Antonio Tirado Fernández y, caso de ser habidas, las pongan a mi disposición, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentran, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Un mulo de alzada 1,50 metros, pelo negro, de nueve años de edad, raza española, con el hierro de la Compañía La Mundial en la nalga izquierda, letra P, número 2.

Una jaca de siete años de edad, alzada 1,45 metros, pelo castaño y blanco en el espinazo, raza española, con hierro de la Compañía La Mundial en la nalga izquierda, letra P, número 2.

Dado en Trujillo a 8 de Junio de 1936.—El Juez de Instrucción, Enrique Moreno.—El Secretario judicial, Vicente Losada.

JO—8117

VILLACARRILLO

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 264 del año actual, se instruye sumario por hurto de un mulo cerrado, de alzada 1,38 metros, capa castaña oscura, raza española, cabeza canosa, lista blanca en la nariz, hierro de El Aguila en la tabla izquierda del cuello, cuyo hecho se realizó la noche del 2 al 3 del mes actual del sitio Valverde, término municipal del Arzobispo, propiedad de Cecilio Martínez Ros; en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores, así como de las personas en cuyo poder se encuentre la caballería hurta-

da, que será ocupada si no acredita su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 5 de Junio de 1936.—El Juez, Juan Antonio Linares.—El Secretario judicial (legible).

JO—8118

VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Fulgencio Cortijo Alvarez, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de Instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los seis corderos que luego se dirán, hurtados la noche del 28 al 29 del próximo pasado mes, en la Dehesa de las Cabezas, del término de Campanario, que en su caso, serán puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditaren su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario número 61 de este año, que instruyo con tal motivo.

Señas de los seis corderos.

Seis corderos merinos, blancos, de seis meses y sin ninguna seña particular.

Dado en Villanueva de la Serena a 7 de Junio de 1936.—El Juez, Fulgencio Cortijo.—P. H., el Secretario, Manuel Casado.

JO—8120

JUZGADOS MUNICIPALES

PAIMOGO

Don Antonio González García, Juez municipal de esta villa de Paimogo.

Hago saber: Que se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse por concurso libre, conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones posteriores, vigentes en la actualidad, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", debiendo los concursantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, en este Juzgado municipal, durante el indicado plazo.

Se hace constar que esta población tiene 2.831 habitantes de hecho y 2.715 de derecho.

Dado en Paimogo a 6 de Junio de 1936.—El Juez, Antonio González García.—P. S. M., el Secretario, Avelino Rey.

JO—8046

PALACIOS DE BENAVER

Don Bernabé Pérez del Río, Juez municipal de Palacios de Benaver, provincia de Burgos.

Por la presente hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario del Juzgado municipal de Palacios de Benaver, se anuncia su pro-

visión, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y el 5.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1920, a concurso de traslado, entre Secretarios de la categoría C), al que podrán concurrir todos los Secretarios de la expresada categoría, por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Las instancias habrán de presentarse en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Burgos y habrá de acompañar a las mismas los documentos que se refieren en el artículo segundo de la Orden de 31 de Enero de 1936.

El número de habitantes de este término municipal es de 358 de hecho y 347 de derecho, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con más retribución que los derechos arancelarios.

Dado en Palacios de Benaver a 5 de Junio de 1936.—El Juez, Bernabé Pérez del Río.—El Secretario (legible).

JO—8944

PINEDA DE LA SIERRA

Don Andrés Pérez Marcos, Juez municipal de Pineda de la Sierra, provincia de Burgos.

Por el presente hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario del Juzgado municipal de Pineda de la Sierra, se anuncia su provisión de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y el 5.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1920 a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), al que podrán concursar todos los Secretarios de la expresada categoría por un plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Las instancias habrán de presentarse en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Burgos y habrá de acompañar los mismos documentos a que se refiere el artículo 2.º de la Orden de 31 de Enero de 1936.

El número de habitantes de este término municipal es de 373 habitantes de hecho y 367 de derecho, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con más retribución que los derechos arancelarios.

Dado en Pineda de la Sierra a 6 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Andrés Pérez.—El Secretario, Amancio Miñón.

JO—8047

PIZARRA

Don José Rosas Moreno, Juez municipal de Pizarra, provincia de Málaga.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslado para la provisión de la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente a concurso libre, conforme a lo que dispone el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones complementarias para su provisión, debiendo los aspirantes a dicho cargo presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado, en el

plazo de quince días a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID; haciéndose constar que el que resulte designado, no percibirá más retribución que los derechos de Arancel cuando actúe.

Dado en Pizarra a 4 de Junio de 1936.—El Juez municipal, José Rosas. P. S. M., Antonio Heredia.

JO—8045

POBLADURA DE SOTIEDRA

Don Claudio Pérez Carmona, Juez municipal de Pobladura de Sotiedra.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, de orden de la Superioridad se anuncia su provisión en propiedad mediante concurso de traslado, debiendo los aspirantes a desempeñarla remitir sus solicitudes, debidamente reintegradas, al Sr. Juez de primera instancia de Mota del Marqués, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Este Municipio consta de 178 habitantes de hecho y 196 de derecho, y no tiene más derechos que los del Arancel.

Pobladura de Sotiedra, 5 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Claudio Pérez.

JO—8048

QUINTANADUEÑAS

Don Manuel Pardo Pérez, Juez municipal de Quintanadueñas, provincia de Burgos.

Por el presente, hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente del Juzgado municipal de Quintanadueñas, se anuncia su provisión en propiedad de las mismas, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y el 5.º del de 29 de Noviembre de 1920, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), al que podrán concursar todos los Secretarios de la expresada categoría, por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Las instancias habrán de presentarse en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Burgos, y habrán de acompañarse los mismos documentos a que se refiere el artículo 2.º de la Orden de 31 de Enero de 1936.

El número de habitantes de este término municipal es de 468 de hecho y 524 de derecho, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con más retribución que los derechos arancelarios.

Dado en Quintanadueñas a 6 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Manuel Pardo.—El Secretario accidental, Demetrio Espinosa.

JO—8049

QUINTANALARA

Don Lorenzo González, Juez municipal de Quintanlara.

Hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado

municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero del año 1934, se anuncia su provisión en propiedad en concurso de traslado, debiendo los aspirantes a dicha plaza presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas, en el Juzgado de primera instancia e instrucción de este partido de Saiz de los Infantes, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Este Municipio consta de 238 habitantes, y no tiene el solicitante a dicha plaza más derechos que los que señala el Arancel vigente.

Quintanlara, 6 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Lorenzo González. JO—8050

QUINTANAPALLA

Don Leandro Sanz Ibeas, Juez municipal de Quintanapalla, provincia de Burgos.

Por el presente, hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente del Juzgado municipal de Quintanapalla (Burgos), se anuncia su provisión, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y el 5.º del de 29 de Noviembre de 1920, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), al que podrán concursar todos los Secretarios de la expresada categoría, por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Las instancias habrán de presentarse en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Burgos, y habrá de acompañar a las mismas los documentos a que se refiere el artículo 2.º de la Orden de 31 de Enero de 1936.

El número de habitantes de este término municipal es de 380 de hecho y 376 de derecho, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con más retribución que los derechos arancelarios.

Dado en Quintanapalla a 6 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Leandro Sanz.—El Secretario accidental, Pedro Saiz.

JO—8051

QUINTANILLA SOMUÑO

Don Eladio Mata Martínez, Juez municipal de Quintanilla Somuño, provincia de Burgos.

Por la presente, hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario del Juzgado municipal de Quintanilla Somuño, se anuncia su provisión de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y 5.º del de 29 de Noviembre de 1920, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), al que podrán concursar todos los Secretarios de la expresada categoría, por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Las instancias habrán de presentarse en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Burgos, y habrán de acompañar a las mismas los documentos a que se refiere el artículo 2.º de la Orden de 31 de Enero de 1936.

El número de habitantes de este término municipal es de 311 de hecho y 317 de derecho, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con más retribución que los derechos arancelarios.

Dado en Quintanilla Senuña a 6 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Eladio Mata. El Secretario, Ramón Caballero.

JO—8052

RABE DE LAS CALZADAS

Don Ignacio Valdivielso Arnáiz, Juez municipal de Rabe de las Calzadas, provincia de Burgos.

Por el presente hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente del Juzgado municipal de Rabe de las Calzadas, provincia de Burgos, se anuncia su provisión, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y el 5.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1930, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), al que podrán concursar todos los Secretarios de la expresada categoría, por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia.

Las instancias habrán de presentarse en el Juzgado de primera instancia e Instrucción de Burgos, y habrán de acompañar a las mismas los documentos a que se refiere el artículo 2.º de la Orden de 31 de Enero de 1936.

El número de habitantes de este término municipal es de 426 de hecho y 509 de derecho, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con más retribución que los derechos arancelarios.

Rabe de las Calzadas, 5 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Ignacio Valdivielso. El Secretario habilitado, Niceto Pampliega.

JO—8053

RENERA

Don Lino Ramiro Mayor, Juez municipal de Renera, provincia de Guadalupe.

Hago saber: Que en virtud de orden superior del Ministerio de Justicia, se abre concurso de traslado para proveer la vacante de la Secretaría de este Juzgado municipal, por un plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, quienes se encuentren en disposición de solicitarlo, podrán hacerlo mediante instancia dirigida a mi Autoridad.

Se hace constar, a los efectos consiguientes, que el expresado pueblo tiene 477 habitantes de derecho y 157 de hecho, no teniendo el funcionario otra retribución que los derechos de Arancel.

Renera, 28 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Lino Ramiro.

JO—8056

REVILLARRAZ

Don Nicolás Blanco González, Juez municipal de Revillarraz, provincia de Burgos.

Por el presente hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario del Juzgado municipal de

Revillarraz, se anuncia su provisión, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y el 5.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1930, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), al que podrán concursar todos los Secretarios de la expresada categoría, por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia.

Las instancias habrán de presentarse en el Juzgado de primera instancia e Instrucción de Burgos, y habrán de acompañar a las mismas los documentos a que se refiere el artículo 2.º de la Orden de 31 de Enero de 1936.

El número de habitantes de este término municipal es de hecho de 400, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con más retribución que los derechos arancelarios.

Revillarraz, 6 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Nicolás Blanco.—El Secretario accidental, Pedro Blanco.

JO—8054

ROBLADILLO

Para su provisión en propiedad en concurso de traslado, y por término de treinta días, a contar del en que aparezca inserto este anuncio en la Gaceta de Madrid, se anuncia la vacante de Secretario de este Juzgado y su suplente, con arreglo a lo dispuesto en las Ordenes de 31 de Enero y 14 de Febrero del actual año.

Los aspirantes presentarán sus instancias, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del distrito de la Plaza, de Valladolid, por ser el partido judicial a que pertenece este pueblo; haciéndose constar que el nombrado no percibirá otros derechos que los señalados en los Aranceles vigentes, y que este término tiene 109 habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Robladillo, 4 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Severo Girabla.

JO—8057

RUBENA

Don Desiderio Barga Hernández, Juez municipal de Rubena (Burgos).

Por el presente, hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal de Rubena, se anuncia su provisión, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y el 5.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1930, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), al que podrán concurrir todos los Secretarios de la expresada categoría, por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Las instancias habrán de presentarse en el Juzgado de primera instancia e Instrucción de Burgos, y habrán de acompañar a las mismas los documentos a que se refiere el artículo 2.º de la Orden de 31 de Enero de 1936.

El número de habitantes de este término municipal es el de 401 de hecho y de 419 de derecho, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado

municipal con más retribución que los derechos arancelarios.

Dado en Rubena a 5 de Junio de 1936. El Juez, Desiderio Barga. El Secretario accidental, Miguel Franco.

JO—8055

SABIOTE

Don José Serrano Calatrava, Abogado, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que estando vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, por orden de la Superioridad, se anuncia la provisión del referido cargo a concurso de traslado entre Secretarios suplentes, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid", ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Ubeda, haciendo constar a los efectos procedentes que la población de hecho de esta villa es de 6.509 habitantes, y el de derecho de 6.715, y que el Secretario suplente sólo percibe los derechos que le corresponden con arreglo a los Aranceles vigentes.

Sabiote, 26 de Mayo de 1936.—El Juez, José Serrano. El Secretario, P. H. Luis Campa.

JO—8058

SALDEANA

Don Juan Martín Rodríguez, Juez municipal de Saldeana (Salamanca).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, para su provisión en propiedad, se anuncia a concurso de traslado por treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, conforme a lo preceptuado en la ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento para su aplicación de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, ante el Ilmo. Sr. Juez de Instrucción de Villeguino, haciéndose constar que la población de este término es de 323 habitantes de hecho, y el agraciado no percibirá otra retribución que los derechos de Arancel.

Lo que se publica para general conocimiento en Saldeana a 6 de Junio de 1936.—El Juez, Juan Martín.—El Secretario habilitado, Marino Sánchez.

JO—8059

SANTA EULALIA DE GALLEGO

Don Eusebio Pérez Lafuente, Juez municipal de Santa Eulalia de Gallego, provincia de Zaragoza, partido judicial de Eaca de los Caballeros.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se convoca a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, por término de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales los aspirantes dirigirán sus instancias con los documentos que exigen las disposi-

derechos vigentes, al Sr. Juez de primera instancia de este partido.

Se previene que sólo cuenta con la atribución del Arancel, y tiene un censo de población de 828 habitantes.

Santa Eulalia de Gállego, 5 de Junio de 1936.—El Juez, Eusebio Pérez.

JO—8061

SANTA MARIA DE LOS LLANOS

Don Ricardo Ortega Valdés, Juez municipal de esta villa de Santa María de los Llanos.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, por orden del Sr. Juez de instrucción de este partido, se anuncia dicha vacante a concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre de mismo año, presentando los documentos que la ley ordena ante el señor Juez de instrucción de este partido de Belmonte.

En caso de que no hubiera solicitantes en el concurso de traslado queda abierto el concurso libre, por término de quince días, contados desde el siguiente de finalizar el primero, para que ante este Juzgado municipal puedan concurrir los que reúnan las condiciones que determina la ley Orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 19 de Abril de 1871, haciendo constar que este pueblo se compone de 1.015 habitantes y el Secretario no percibe más derechos que los señalados en el Arancel.

Santa María de los Llanos, 6 de Junio de 1936.—El Juez, Ricardo Ortega. El Secretario habilitado, César Baluchana.

JO—8060

SANTIAGO DE LA PUEBLA

Don Eufemiano Corral Vicente, Juez municipal de esta villa de Santiago de la Puebla (Salamanca).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se halla vacante la plaza de Secretario, cuya categoría es de la clase C), y en cumplimiento de orden de la Superioridad del partido de fecha 25 de Mayo último, se anuncia su provisión a concurso previo de traslado entre Secretarios de la misma categoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º, en relación con el 4.º, del Decreto de 31 de Enero de 1934, y demás preceptos legales aplicables al presente caso.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente reintegradas, extinguidas en papel sellado de tres pesetas y con pólizas de la Mutualidad judicial de dos pesetas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), en el término de treinta días, a contar de la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Este término está compuesto de 1.342 habitantes de hecho y 1.424 de derecho, y el Secretario solo percibirá los

derechos que le correspondan con arreglo a los Aranceles vigentes.

Dado en Santiago de la Puebla a 5 de Junio de 1936.—El Juez, Eufemiano Corral.—El Secretario interino, Rufino Delgado.

JO—8063

SANTIBAÑEZ ZARZAGUDA

Don Ciriano García Pérez, Juez municipal de Santibañez de Zarzaguda, provincia de Burgos.

Por el presente hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de Santibañez de Zarzaguda (Burgos), se anuncia su provisión de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y el 5.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1920 a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), al que podrán concurrir todos los Secretarios de la expresada categoría por un plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia.

Las instancias habrán de presentarse en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Burgos, y habrá que acompañar a las mismas los documentos a que se refiere el artículo 2.º de la Orden de 31 de Enero de 1936.

El número de habitantes de este término municipal es de 855 de hecho y 875 de derecho, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con más retribución que los derechos arancelarios.

Dado en Santibañez Zarzaguda a 5 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Ciriano García. El Secretario, Marcelino Palacios.

JO—8064

SARRACIN

Don Justo Arranz Frutos, Juez municipal de Sarracín.

Por el presente hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente del Juzgado municipal de este pueblo, se anuncia su provisión de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y el 5.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1920 a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), al que podrán concurrir todos los Secretarios de la expresada categoría por un plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia.

Las instancias habrán de presentarse al Juzgado de primera instancia e instrucción de Burgos, y habrá que acompañar a las mismas los documentos a que se refiere el artículo 2.º de la Orden de 31 de Enero de 1936.

El número de habitantes de este término municipal es de 323, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con más retribución que los derechos arancelarios.

Dado en Sarracín a 6 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Justo Arranz. El Secretario accidental, Mariano Gentil.

JO—8065

SUSINOS DEL PARAMO

Don César Calzada Calzada, Juez municipal de Susinos del Paramo, provincia de Burgos.

Por el presente hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal de Susinos del Paramo, se anuncia su provisión de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y el 5.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1920 a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), al que podrán concurrir todos los Secretarios de la expresada categoría por un plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia.

Las instancias habrán de presentarse en el Juzgado de primera instancia e instrucción de este partido de Burgos y habrá de acompañar a las mismas los documentos a que se refiere el artículo 2.º de la Orden de 31 de Enero de 1936.

El número de habitantes de este término municipal es de 219 de hecho y 221 de derecho, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado con más retribución que los derechos arancelarios.

Dado en Susinos del Paramo a 5 de Junio de 1936.—El Juez municipal, César Calzada.—El Secretario suplente, Juan Calzada.

JO—8062

TORREBELENA

Don Isidro Garralón Garralón, Juez municipal de Torrebelena, provincia de Guadalajara.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, en unión de los documentos determinados en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del corriente año, se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia de Cogolludo en el término de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia.

Se hace constar que el censo de este término municipal es de 113 habitantes de hecho y 432 de derecho.

Torrebelena, 5 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Isidro Garralón.

JO—8066

TURRUNCUN

Don Máximo Martínez Moreno, Juez municipal de Turruncún, provincia de Logroño, partido judicial de Arnedo.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad y

suplente de este Juzgado municipal, la cual se proveerá por concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, y por el presente se anuncia su provisión por término de treinta días a tenor del artículo 21 y siguientes del Decreto orgánico de 9 de Noviembre de 1933, y también a tenor de lo preceptuado en el Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 20 de Abril de 1936 y demás disposiciones vigentes, dentro de cuyo plazo deberán presentar los concursantes ante el Juzgado de primera instancia de Arnedo los documentos y certificaciones que preceptúa la Orden de 31 de Enero del año en curso y los demás que exigieron las disposiciones antes expresadas, cuyo plazo empezará a contarse desde la fecha de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar a los debidos efectos, que este pueblo tiene 218 habitantes de derecho, no teniendo el funcionario otra retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Turracón (Logroño), 5 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Máximo Martínez.—P. S. M., el Secretario habilitado, José Rincón.

JO—8067

VELEZ-RUBIO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 6 del año 1936, procedente de la causa número 2 del mismo año, sobre lesiones, contra *Ildefonso Collado Vico*, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Vélez-Rubio a 29 de Abril de 1936; el señor D. José Tornué Doubloun, Juez de Instrucción de este partido, viendo para fallar, en grado de apelación, el juicio de faltas entre partes: como denunciante, *Josefina Sánchez Martínez*, casada, de treinta y dos años de edad, natural y vecina de esta, contra su marido *Ildefonso Collado Vico*, de treinta y tres años de edad, jornalero, natural y vecino de la misma, por lesiones, y

Fallo que debo confirmar y confirmo la sentencia apelada en cuanto a *Ildefonso Collado Vico*, con imposición de las costas totales de primera instancia, y que debo revocar y revoco en cuanto a *Josefina Sánchez Martínez*, a quien absuelvo, declarando las costas de esta instancia, de oficio.

Remítase carta-orden al inferior de Vélez-Rubio, con copia de la presente sentencia para su notificación a las partes y una vez que quede firme, envíese testimonio de la misma para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Tornué.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez de Instrucción que la dictó en el mismo día de su fecha."

Habiéndose remitido testimonio a este Juzgado para su notificación, e ignorándose el paradero del condenado *Ildefonso Collado Vico*, por providencia del día 19 del actual, se mandó remitir los correspondientes edictos a la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Almería.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a *Ildefonso Collado Vico*, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente en Vélez-Rubio a 29 de Mayo de 1936.—El Juez, José Tornué.—El Secretario, *Ulpiano Cervantes*.

JO—8078

VELOCESIRE DEL PINAR

Don Máximo Cámara, Juez municipal de Velocestre del Pinar.

Hago saber: Que vacante la Secretaría de este Juzgado municipal de Velocestre del Pinar, partido de Salas de los Infantes (Burgos), con los derechos de Arancel, y censo de 300 habitantes; se anuncia a concurso para su provisión en propiedad y por turno de traslado, conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ella presentar sus solicitudes, documentadas, en el Juzgado de Instrucción, dentro de los treinta días siguientes al de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Velocestre del Pinar a 5 de Junio de 1936.—El Juez, Máximo Cámara.—P. S. M., el Secretario accidental, Quintín Carbonero.

JO—8076

VILLABROZ

Don Pablo García Herrero, Juez municipal de Villabroz.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal y debiendo proveerse por concurso de traslado, dispuesto en el Decreto de 29 de Noviembre de 1920, Reglamento de 10 Abril de 1871 y demás disposiciones prevenidas, pueden los que aspiren a ellas presentar sus solicitudes y demás documentos prevenidos, dentro del plazo de treinta días, siguientes al de la inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid".

Los derechos de dicho cargo son los señalados con arreglo al vigente Arancel.

Villabroz, 3 de Junio de 1936. — El Juez, Pablo García

JO—8075

VILLALUENGA DE LA VEGA

Don Porfirio Garea Ruiz, Juez municipal de Villaluenga de la Vega, partido judicial de Saldaña (Palencia).

Hago saber: Que encontrándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia de Saldaña, por término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Se hace constar que el Censo de este término municipal es de 1.120 ha-

bitantes de hecho y de 1.190 de derecho.

Villaluenga, 25 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Porfirio Garea. JO—8074

VILLAMIEL DE LA SIERRA

Don Balcomero Santa María, Juez municipal de Villamiel de la Sierra, provincia de Burgos.

Por el presente hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal de Villamiel de la Sierra, se anuncia su provisión, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y el 5.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1920, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), al que podrán concursar todos los Secretarios de la expresada categoría, por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Las instancias habrán de presentarse en el Juzgado de primera instancia de Burgos, y habrán de acompañar a las mismas los documentos a que se refiere el artículo 2.º de la Orden de 31 de Enero de 1936.

El número de habitantes de este término municipal es de 222 de hecho y 231 de derecho, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con más retribución que los derechos arancelarios.

Villamiel de la Sierra, 6 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Balcomero Santa María.—El Secretario, Cínforo Montes.

JO—8073

VILLAYERNO

Don Lorenzo Hortigüela, Nieto, Juez municipal de Villayerno Morquillas (provincia de Burgos).

Por la presente, hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente del Juzgado municipal de Villayerno Morquillas, se anuncia su provisión, de conformidad según el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y el 5.º de 29 de Noviembre de 1920, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), al que podrán concursar todos los Secretarios de la expresada categoría, por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Las instancias habrán de presentarse en el Juzgado de primera instancia e Instrucción de Burgos, y habrá que acompañar a las mismas los documentos que se refiere el artículo 2.º de la Orden de 31 de Enero de 1936.

El número de habitantes de este término municipal es de 211 de hecho y 217 de derecho, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con más retribución que los derechos arancelarios.

Dado en Villayerno Morquillas a 5 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Lorenzo Hortigüela.—El Secretario interino, Dionisio Hortigüela.

JO—8070

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección general de Obras Hidráulicas y Puertos.—Sección de Puertos. Negociado de Recaudación.

Vista la propuesta de Escalafón del Personal Administrativo, Técnico y Subalterno, formulado por la Junta de Obras del Puerto de Málaga, en cumplimiento de la Orden ministerial de 24 de Enero último (GACETA del 28), modificatoria de la de 30 de Abril de 1935 (GACETA del 3 de Mayo siguiente), dictada de conformidad con el vigente Reglamento para la organización y régimen de las Juntas de Obras y Servicios de Puertos y ley de Puertos vigente:

Resultando que a la mencionada propuesta le acompañan siete instancias suscritas por varios funcionarios de dicha Junta, por las que solicitan su varie el orden de puestos del Escalafón, por entender que con la propuesta de la Junta resultan postergados:

Considerando que según se deduce de los reclamaciones presentadas, éstas no van en contra del Escalafón propiamente dicho, sino contra el régimen de ascensos que la Junta ha practicado con anterioridad a la Orden ministerial de 30 de Abril de 1935:

Considerando que la Junta justifica debidamente la forma en que ha procedido para los ascensos de su personal, basándose en disposiciones oficiales, al amparo de la cuales han conquistado varios funcionarios unos derechos de los que no se les puede despojar, no pudiéndose, por otra parte, volver sobre un acuerdo tomado con carácter general y que ha servido de base para la aprobación de distintos Escalafones del personal de otras tantas Juntas de Obras de Puertos, siendo, por tanto, improcedente las reclamaciones presentadas, si se tiene en cuenta además, que los funcionarios que hoy reclaman no lo hicieron cuando se proveyeron las vacantes a las que creen tener derecho a ocuparlas:

Considerando por otra parte que la Junta, en su informe, propone sean desestimadas las instancias de referencia por razones del mismo fondo que que las expuestas:

Considerando que el espíritu de las Ordenes ministeriales de 30 de Abril de 1935 y 24 de Enero de 1936 es el de clasificar al personal de cada Junta dentro de su categoría, teniendo en cuenta la antigüedad al servicio de la misma, procede que se reconozca esta antigüedad en cuanto al orden del Escalafón se refiere,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

1.º Que se apruebe el Escalafón del Personal Administrativo, Técnico y Subalterno, formulado por la Junta de Obras del Puerto de Málaga, con las ligeras variaciones en orden a la antigüedad en el servicio de dicha Junta de algunos de sus funcionarios en la siguiente forma:

ESCALAFON del Personal Administrativo, Técnico y Subalterno de la Junta de Obras del Puerto de Málaga.

Número de orden en el Escalafón	CARGO	NOMERES	FECHA DE NACIMIENTO			ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO			ANTIGÜEDAD EN EL CARGO ACTUAL		
			Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.
ADMINISTRATIVOS											
1	Secretario-Contador	D. Bernabé Dávila Beltrán.....	28	10	1882	29	9	1906	29	9	1906
2	Depositario-Pagador	Francisco Caffarena Sola.....	8	6	1887	16	4	1916	16	4	1916
3	Jefe de Recaudación.....	Enrique Mérida Martínez.....	31	5	1876	27	11	1895	1	2	1916
4	Oficial Mayor	José Sánchez Rodríguez.....	15	10	1875	8	10	1896	1	1	1928
5	Oficial primero	Salvador Sánchez Taboada.....	2	9	1900	14	4	1920	1	1	1929
6	Oficial primero - Administra- dor.....	Francisco J. Ruiz de la Herrán.....	18	9	1895	16	4	1930	16	4	1930
7	Oficial segundo.....	Joaquín Medina Fernández.....	1	10	1889	24	5	1902	1	1	1918
8	Oficial segundo.....	Francisco Calafat Jiménez.....	11	7	1881	1	10	1905	1	1	1918
9	Oficial segundo.....	José Viñas del Pino.....	28	11	1886	1	10	1905	1	1	1918
10	Oficial segundo.....	Adolfo Espinar Quiguísela.....	6	12	1891	31	12	1909	1	1	1918
11	Oficial segundo.....	José Verdago Santolalla.....	14	6	1899	14	4	1920	10	7	1928
12	Oficial tercero Comisario de Muelles	Antonio Molina Jiménez.....	19	2	1887	15	10	1929	15	10	1929
13	Oficial tercero Recaudador...	Alfonso Muñoz Molina.....	12	9	1876	24	2	1932	24	2	1932
14	Oficial tercero.....	Miguel Parody Carrera.....	9	9	1890	15	6	1909	13	12	1934
15	Oficial tercero.....	Luis Ferrer Domínguez.....	6	5	1887	2	11	1925	8	1	1935
16	Auxiliar primero Administra- dor de Pesca.....	Antonio Muñoz Reyna.....	13	9	1863	11	3	1927	11	3	1927
17	Auxiliar primero.....	Francisco Serrano Fernández...	29	4	1897	3	9	1918	4	10	1935
18	Auxiliar primero.....	Luis Sola Ristori.....	4	9	18 1	26	8	1926	13	3	1930
19	Auxiliar primero.....	José Sánchez Taboada.....	11	10	1896	1	6	1927	1	6	1927
20	Auxiliar primero.....	Leopoldo Mérida Garrido.....	22	4	1903	16	5	1928	16	5	1928
21	Auxiliar segundo.....	Rafael Morante Bermejo.....	25	6	1894	7	5	1921	7	5	1921
22	Auxiliar segundo Celador de Obras	Leonardo Ferreiro Romero.....	18	9	1873	12	8	1926	12	8	1926
23	Auxiliar segundo Mecanó- grafo	José L. Figuerola Gutiérrez.....	2	5	1899	14	6	1929	14	6	1929
24	Auxiliar segundo Mecanó- grafo	Ignacio Folgueras Dávila.....	3	1	1911	26	8	1929	26	8	1929

Número de orden de ingreso	CARGO	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO			ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO			ANTIGÜEDAD EN EL CARGO ACTUAL		
			Día.	Mes.	AÑO.	Día.	Mes.	AÑO.	Día.	Mes.	AÑO.
25	Auxiliar segundo Mecánico-grafo	D. Eduardo Esquinas González	18	4	1901	16	9	1929	16	9	1929
26	Auxiliar segundo	Miguel León Donaire	12	8	1899	14	4	1930	14	4	1930
27	Auxiliar segundo	José Díaz Heredia	21	3	1907	11	4	1930	11	4	1930
28	Auxiliar segundo Mecánico-grafo	Luis González Palanca	12	8	1903	24	5	1930	24	5	1930
29	Auxiliar segundo Mecánico-grafo	José Burgos Visiedo	31	5	1914	1	2	1935	1	2	1935
30	Auxiliar segundo Mecánico-grafo	César Burgos Ons				1	3	1935	1	3	1935
31	Auxiliar segundo	Miguel Bryan Tejon	7	7	1889	27	11	1935	27	11	1935
32	Auxiliar segundo Celador	Carlos Tomasetti Caritat	16	3	1899	16	3	1936	16	3	1936
TÉCNICOS QUE NO PERTENECEN A LOS CUERPOS FACULTATIVOS DEL ESTADO											
1	Químico	D. Juan Pérez Gascón Espinel	23	10	1898	15	12	1936	15	12	1936
SUBALTERNOS											
1	Ordenanza	D. Alejandro García Sánchez	15	3	1891	22	1	1917	22	1	1917
2	Ordenanza	Francisco Delgado Vázquez	12	2	1887	2	11	1925	2	11	1925
3	Ordenanza	Agustín Rojas Zañabrona	22	9	1889	1	2	1927	1	2	1927
4	Ordenanza	Adolfo García Sánchez	9	3	1898	14	4	1930	14	4	1930
5	Ordenanza	Eduardo García del Moral	4	10	1899	6	7	1930	6	7	1930
6	Guardamuerte Mayor	Fernando Romero Pastor	25	1	1888	1	7	1897	1	7	1897
7	Guardamuerte Mayor	José Sánchez Sánchez	1	12	1887	11	3	1920	11	3	1920
8	Guardamuerte Mayor	Pedro Peinado González	3	6	1890	6	8	1923	6	8	1923
9	Guardamuerte	Antonio Cintado Melgar	2	5	1875	21	6	1915	21	6	1915
10	Guardamuerte	Juan Doblas Carmona	1	9	1889	1	7	1923	1	7	1923
11	Guardamuerte	Manuel Delgado Vázquez	25	12	1895	24	9	1924	15	12	1918
12	Guardamuerte	José García Triviño	15	9	1890	23	4	1926	23	4	1926
13	Guardamuerte	Juan Montiel Montiel	18	3	1892	24	3	1927	24	3	1927
14	Guardamuerte	José Pareja García	25	8	1892	1	3	1928	1	3	1928
15	Guardamuerte	Antonio Herrera Roldán	6	1	1904	5	8	1929	5	8	1929
16	Guardamuerte	Pedro Sánchez Rodríguez	19	10	1894	12	8	1929	12	8	1929
17	Guardamuerte	Rodrigo Muñoz Gómez	22	6	1899	7	9	1929	7	9	1929
18	Guardamuerte	Francisco Arrebola Pascual	4	10	1899	23	9	1929	23	9	1929
19	Guardamuerte	Manuel Mérida Bravo	3	7	1904	23	9	1929	23	9	1929
20	Guardamuerte	Francisco Muñoz Gómez	7	11	1896	24	9	1929	24	9	1929
21	Guardamuerte	Juan Romero Merino	23	11	1898	2	6	1930	2	6	1930
22	Guardamuerte	Juan Ruiz Rodríguez	9	2	1895	17	7	1930	17	7	1930
23	Guardamuerte	Fernando Romero Merino	20	8	1900	6	2	1932	6	2	1932

2.º Declarar excluido del presente Escalafón al personal de Contra maestres, Maquinistas y Electricistas, por no autorizar su inclusión la Orden ministerial de 24 de Enero de 1936.

3.º De acuerdo con las Ordenes antes citadas, la Junta de Obras del Puerto de Málaga cubrirá todas las vacantes que ocurran por riguroso turno de antigüedad, teniendo en cuenta, para la reglamentaria corrida de escalas, el orden de este Escalafón, debiéndose cubrir las resultantes por las de inferior categoría, de acuerdo con lo que establece el vigente Reglamento para la organización y régimen de las Juntas de Obras de Puertos.

4.º La Junta de Obras del Puerto de Málaga comunicará anualmente a este Centro las variaciones y fluctuaciones que ocurran en el presente Escalafón para su ratificación o rectificación, según proceda, en el próximo año de 1937.

5.º Que para el debido conocimiento de los distintos servicios de puertos y personal interesado, se publique este Escalafón en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 6 de Junio de 1936.—P. D., Julio Just.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección general de Obras Hidráulicas y Puertos.—Sección de Puertos.

Negociado de Recaudación.

Vista la propuesta formulada por la Comisión administrativa del puerto y ría de Pontevedra para la formación del Escalafón de su personal administrativo, técnico y subalterno en cumplimiento de las Ordenes ministeriales de 30 de Abril de 1935 y 21 de Enero de 1936 y de lo dispuesto por la Dirección general de Obras Hidráulicas y Puertos con fecha 15 de Abril último:

Resultando que se ha presentado una instancia suscrita por D. Román Pintos Lois, que impugnaba el primitivo Escalafón formulado por la Comisión administrativa, y cuyas aspiraciones han sido recogidas en la nueva propuesta:

Resultando que la Comisión administrativa en su informe explica el proceso seguido para la formación de la propuesta de Escalafón:

Considerando que la Comisión administrativa, al redactar el Escalafón remitido con fecha 30 de Mayo último, ha tenido en cuenta lo ordenado por la Dirección general de Obras Hidráulicas y Puertos, habiendo aprobado la propuesta con el voto en contra de tres señores Vocales, que consideran, de acuerdo con el criterio del Abogado del Estado, que las normas dictadas por esta Dirección general con fecha 15 de Abril último no tienen fuerza de obligar por entender que están en contradicción con las que fija la Orden ministerial de 24 de Enero último y en orden a la superior jerarquía que tiene ésta sobre aquéllas; y que si bien el apartado a) de la referida Orden ministerial pudiera dar lugar a una interpretación en pugna con el apartado d) de la misma, la Dirección general de Obras Hidráulicas y Puertos tiene la facultad de interpretar en los casos dudosos de la manera que más beneficie a la mayoría, y es precisamente esta interpretación la que reconoce como mérito preferente para el orden de preferencia con que han de ser incluidos los funcionarios en el Escalafón siempre que ostenten la misma categoría, la antigüedad en el servicio en la propia Corporación, evitando de esta forma para lo sucesivo postergaciones para los ascensos, que deben ser por riguroso turno de antigüedad, y al decir antigüedad tiene que ser ésta por servicios prestados en las entidades de puertos y que, a mayor abundamiento, ha sido éste el criterio en que se ha inspirado la Subsecretaría de este Ministerio al aprobar los distintos Escalafones que han sido publicados en la Gaceta:

Considerando que no procede se acepten las categorías que en su propuesta hace la Comisión administrativa, debiendo ser estas las que figuran en los planes económicos y con arreglo a lo estatuido, pues de aceptarse el criterio sustentado por dicha Comisión resultaría que la entidad de referencia dispondría solamente cargos de oficiales:

Considerando que deben ser excluidos del Escalafón los tres peones conservadores y un marinero patrón de la caña por no autorizar su inclusión en el mismo la Orden ministerial de 21 de Enero último, que dispone se formen los Escalafones únicamente con el personal de oficinas y los guardamuñecas, según Orden ministerial de 24 de Enero de 1936.

Esta Subsecretaría ha resuelto:

1.º Que se apruebe el Escalafón del personal administrativo, técnico y subalterno de la Comisión administrativa del puerto y ría de Pontevedra en la siguiente forma:

ESCALAFON DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TECNICO Y SUBALTERNO DE LA COMISION ADMINISTRATIVA DEL PUERTO Y RIA DE PONTEVEDRA

Número de orden en el Escalafón	CARGO	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO			ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO			ANTIGÜEDAD EN EL CARGO ACTUAL		
			Día.	Mea.	Año.	Día.	Mea.	Año.	Día.	Mes.	Año.
ADMINISTRATIVOS											
1	Oficial	D. Román Pintos Lois.....	28	2	1891	26	3	1935	2	4	1935
2	Oficial	Nicanor García Otero.....	29	4	1888	2	1	1935	21	6	1921
3	Auxiliar	Juan Boquero Martínez.....	23	5	1893	21	6	1921	21	6	1921
4	Auxiliar	Manuel García Cabezas.....	7	2	1900	29	5	1935	1	6	1934
PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL AGREGADO A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA											
1	Auxiliar	D. Eduardo Miguez Tapia.....	3	10	1911	1	8	1934	1	8	1934
PERSONAL TÉCNICO QUE NO PERTENECE A LOS CUERPOS FACULTATIVOS DEL ESTADO NI SUS AUXILIARES											
1	Sobrestante	D. Gilberto Vázquez Fernández.....	23	11	1891	28	7	1935	2	8	1909

Número de orden en el Escalafón	CARGO	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO			ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO			ANTIGÜEDAD EN EL CARGO ACTUAL		
			Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.
SUBALTERNOS											
1	Conserje-Cobrador	Vacante.									
2	Guardamuelles	D. Joaquín Fernández Fontán.....	12	12	1881	30	11	1914	30	11	1914
3	Guardamuelles	Emilio Quintela Irago.....	2	8	1876	1	1	1915	1	1	1915
4	Guardamuelles	Andrés Cobo Guerra.....	12	1	1873	1	12	1915	1	12	1915
5	Guardamuelles	Eugenio García Garaa.....	19	4	1902	16	12	1935	16	12	1935
6	Guardamuelles	Francisco Novas Iglesias.....	19	6	1884	1	1	1936	1	1	1936

2.º De acuerdo con las Ordenes ministeriales antes citadas, la Comisión administrativa del puerto y ría de Pontevedra cubrirá las vacantes que ocurran teniendo en cuenta, para la reglamentaria corrida de escalas, el orden de este Escalafón, debiendo cubrirse las resultantes de conformidad con lo que determina el vigente Reglamento para la organización y régimen de las Juntas de Obras y Servicios de Puertos.

3.º La Comisión administrativa del puerto y ría de Pontevedra comunicará anualmente a este Centro las variaciones y fluctuaciones que experimente el presente Escalafón para su ratificación o rectificación, si procede, en el próximo año de 1937.

Madrid, 10 de Junio de 1936.—P. D., Julio Just.